

## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO

En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato No. **30000-226-0-2017** así:

**Objeto:** Implementar una fase priorizada del Plan de Señalización Turística Peatonal para el Cementerio Central de Bogotá D.C.

**Contratista:** Consultorias Construcciones Y Señales Ltda - Conseñales Ltda  
**NIT / C.C.:** CC 830000464

### Información para Presupuesto y Tesorería:

Num. CDP: 337	Num. Registro Presupuestal: 432 del 22-12-2017	Rubro: 21868
Vr RP inicial: \$199,995,035	Vr RP Total: \$19,999,503	Menos este pago: \$19,999,503
		SaldoRpRubro: \$0
Num. CDP: 219	Num. Registro Presupuestal: 198 del 09-05-2018	Rubro: 21868
Vr RP inicial: \$4,306,874	Vr RP Total: \$4,306,874	Menos este pago: \$4,306,874
		SaldoRpRubro: \$0

**Valor a cancelar:** Veinticuatro Millones Trescientos Seis Mil Trescientos Setenta Y Siete Pesos M/Cte. (\$24,306,377)

**Factura o Cuenta de Cobro Nro.:** 3 de 3

**Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:** 23 de Agosto de 2018

**Período certificado:** Entre el 11 de mayo de 2018 y el 09 de Agosto de 2018

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR POR:				TOTAL
	SERVICIOS	HONORARIOS	COMPRAS/ REPUESTOS	IVA	
01**173 - Bogotá destino turístico competitivo y sostenible	16,806,305.00	0.00	0	3,193,198.00	19,999,503.00
01**173 - Bogotá destino turístico competitivo y sostenible	3,619,222.00	0.00	0	687,652.00	4,306,874.00
<b>TOTALES</b>	<b>20,425,527.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0</b>	<b>3,880,850.00</b>	<b>24,306,377.00</b>

### 1. Obligaciones del Contratista:

- Disponer del equipo de trabajo mínimo presentado por el contratista en su propuesta para la ejecución de las actividades establecidas de implementación del sistema de Señalización Turística en el Cementerio Central de Bogotá D.C.
- Atender y resolver las observaciones y requerimientos que justificadamente realice el supervisor delegado por el IDT
- Garantizar el suministro oportuno y suficiente de los materiales, herramientas, equipos, mano de obra e insumos requeridos para realizar la implementación del sistema de Señalización Turística en el Cementerio Central de Bogotá D.C.
- Ejecutar las labores contractuales determinadas por el INSTITUTO, en las condiciones acordadas conjuntamente entre el contratista y la entidad y con base en la documentación técnica que hace parte del proceso.
- Garantizar que los operarios que realicen los trabajos establecidos en el presente proceso hagan uso de los elementos de seguridad personal requeridos, efectuando los cerramientos y señalizaciones estipuladas en el lugar de trabajo, que impidan posibles afectaciones a los transeúntes o los bienes ubicados en el espacio público o privado del Cementerio Central

## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO

6. Velar por que el IDT se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores de materiales o servicios que de forma indirecta se hayan requerido para la ejecución de las actividades establecidas
7. Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y todas las normas reglamentarias
8. Dar manejo racional y eficiente al agua y la energía eléctrica en el desarrollo de las actividades de implementación del sistema de Señalización Turística en el Cementerio Central de Bogotá D.C., teniendo especial cuidado de dejar el lugar de trabajo en perfecto estado de limpieza y disponiendo los residuos sólidos y líquidos en los lugares adecuados para tal fin, procurando la protección y preservación de elementos existentes en el entorno.
9. Presentar un (1) informe técnico junto con cada factura de cobro o su equivalente, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad y como soporte para la realización del pago, incluyendo el registro fotográfico de las labores realizadas y las correspondientes actas de registro de actividades en campo para aprobación por parte del supervisor del contrato
10. Presentar al finalizar la ejecución del contrato, un (1) informe final técnico y financiero sobre las actividades desarrolladas durante todo el contrato, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad y como soporte para la realización del último pago, como un documento de balance general de las actividades ejecutadas y como memoria de soporte al proceso de liquidación.
11. Gestionar y realizar permanentemente control y seguimiento arqueológico a las actividades de excavación ejecutadas, velando por la conservación y protección del patrimonio material que pueda encontrarse en el lugar.
12. El contratista deberá garantizar la calidad de los insumos y servicios prestados en desarrollo del presente proceso, velando por cumplir las especificaciones técnicas establecidas o mejorarlas previa propuesta aprobada por la supervisión del contrato
13. Adelantar todas las actividades y las que se consideraron necesarias para la elaboración de las artes gráficas finales para impresión de las once (11) señales turísticas peatonales determinadas en el presente proceso
14. Ejecutar el suministro e instalación de las once (11) señales turísticas peatonales contempladas en el presente proceso, garantizando la calidad y oportunidad en los servicios y actividades realizadas.
15. Adelantar el suministro e instalación de los Bolardos de Identificación determinados en el contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas por la supervisión a cargo del IDT, garantizando la calidad y oportunidad en los servicios y actividades realizadas.
16. Cumplir a cabalidad con la propuesta técnica presentada. 9.1.17 Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el Instituto, conforme al objeto y alcance del contrato.

2. Como supervisor del contrato me permito certificar: Para pago parcial \_\_\_ Para pago total o final  (Favor marque con X)

- Que el contratista cumplió con el OBJETO para el cual se suscribió el contrato.
- Que el contratista cumplió con las OBLIGACIONES estipuladas en el contrato.
- Que el contratista cumplió con el reintegro los elementos entregados bajo su responsabilidad.
- Que el contratista cumplió con la entrega de los bienes y su ingreso fue reportado al almacén.
- Que el contratista dio pleno cumplimiento al contrato, dentro de los términos establecidos en el mismo.
- Que copia de esta certificación se entregó en la Oficina Jurídica para ser anexado a la carpeta del contrato.
- Que se recibió la certificación y se verificó el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales

## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO

El Contratista expide certificación firmada por Representante Legal y Contador Público, donde indica que no tiene personal con relación laboral.

Que se recibieron los informes solicitados en el contrato, los cuales una vez revisados se dejaron a disposición del supervisor.

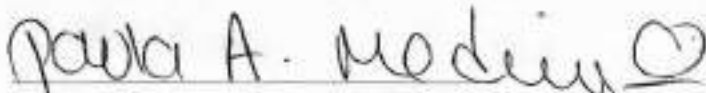
### 3. Análisis Técnico y Financiero:

Porcentaje de Ejecución Física:	100.00%	100.00%
Porcentaje de Ejecución Financiera:	100.00%	100.00%

### 4. Observaciones:

NINGUNA

5. Constancia: Se expide la certificación, en Bogotá, a los 23 días del mes de agosto de 2018



SUBDIRECTOR(A) DE GESTION DE DESTINO

SUPERVISOR(A).





**Conseñales Ltda.**  
 Consultorias, Construcciones  
 y Señales Ltda.

NIT. 830.000.464-5

IVA Régimen Común  
 ICA Actividad Económica 71101  
 Resolución Numeración 90000095891  
 de 04/08/2015 Habilita del 301 al 500  
 Calle 40 No. 25-48 Teléfono: 758 1058  
 Bogotá, D.C.

**FACTURA  
 DE VENTA**

**Nº 322**

23 DE AGOSTO 2018

Bogotá, D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO NIT 900.140.515 - 6

Tel.: 2170711

Señor(es):

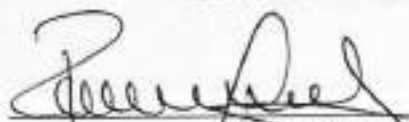
Av. Cra. 24 No. 40 - 66 Bogotá, D.C.

Condiciones de pago:

Dirección:

CANT.	UNIDADES	DETALLES	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
		<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 226 DE 2017 DEL 21 DE DICIEMBRE 2017 Y DOCUMENTO ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 226 DE 2017 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2018.</p> <p>OBJETO: Implementar una fase priorizada del Plan de Señalización Turística Peatonal para el Cementerio Central de Bogotá, D. C.</p> <p>DE ACUERDO CON LA CLAUSULA QUINTA FORMA DE PAGO, DEL CONTRATO No. 226 DE 2017. TERCER PAGO, EQUIVALENTE AL CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO PRINCIPAL</p> <p>DE ACUERDO CON LA CLAUSULA SEGUNDA, DEL DOCUMENTO ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 226 DE 2017. VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN.</p>		<p>\$16.806.305,00</p> <p>\$3.619.222,00</p>
		AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN FACTURACIÓN DIAN No. 18762005136068 DE FECHA 06-10-2017.		
<b>Son:</b> VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE.			<b>SUBTOTAL \$</b>	20.425.527
			<b>IVA 19% \$</b>	3.880.850
			<b>VALOR TOTAL \$</b>	24.306.377

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a la Letra de cambio según el Artículo 774 del Código de Comercio. El beneficiario declara aceptar la siguiente Factura por los servicios prestados de conformidad.

  
 Firma del Cliente

  
 Firma Autorizada



**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50  
LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)**

Yo, JOSE ALBERTO CORDON HERRERA, identificado con C.C. 19.217.530 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES Y SEÑALES LTDA CONSEÑALES LTDA, identificada con NIT 830.000.464-5, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 25 Ley 1607 de 2012*), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de la presente certificación (23 de agosto 2018), con destino al INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, DALADIER JIMENEZ VARGAS, identificado con C.C.79.506.209 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 54022-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES Y SEÑALES LTDA CONSEÑALES LTDA identificada con NIT 830.000.464-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 25 Ley 1607 de 2012*), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de la presente certificación(23 de agosto 2018), con destino al INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, D. C., a veintitrés (23) días de agosto 2018.

FIRMA



JOSE ALBERTO CORDON HERRERA



DALADIER JIMENEZ VARGAS

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO
M	83000454-5	CONSTR. TORRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.		CALLE 49 No. 25 - 48	3811115	nelbry@vival.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	B - menor de 200 t			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA							
PERIODO COTIZACIÓN				TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	TOTAL A PAGAR
SALUD		DISPENSIÓN A SALUD					
MES	AÑO	MES	AÑO				
7	2018	8	2018	B	28/07/2018	83268/1458	\$2.562.400

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPG00	EPS Sura	80088732-2	145.900	0	0	0	0	0	0	0	0	145.900	1
EPG07	Farmasa EPS	83000584-7	131.300	0	0	0	0	0	0	0	0	131.300	1
EPG04	HECIMA EPS SAS	921087471-5	443.800	0	0	0	0	0	0	0	0	443.800	2
EPG08	Recinto SGP Capital Salud	900288372-9	131.300	0	0	0	0	0	0	0	0	131.300	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte PSP - Solidaridad	Aporte PSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora PSP	Total a Pagar	No. Afiliados
23830	Pension	900288304-5	168.800	0	0	0	0	0	0	0	168.800	1
25-14	Colpensiones	900288304-7	568.800	0	0	0	0	0	0	0	568.800	2

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Solares	Valor Rete Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Ratificados Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Provida Seguro	90011103-8	35.700				35.700	0	0	35.700			357	35.700	5

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF04	Compasar Caja	86006942-7	172.700	0	0	172.700	4

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
<b>SENA</b>				
136.400	0	0	136.400	0
<b>ICBF</b>				
204.600	0	0	204.600	0
<b>ESAP</b>				
<b>VEN</b>				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradores	No. Administradores Reportados	Valor aportes de ISE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	857.300	857.300
Pensión	2	1.080.700	1.080.700
Riesgos Laborales	1	35.700	35.700
CCF	2	372.700	372.700
ESAF	0	0	0
ICBF	1	204.600	204.600
SENA	0	0	0
SENA	1	136.400	136.400
<b>TOTALES</b>	<b>12</b>	<b>2.590.400</b>	<b>2.590.400</b>



DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830003454-5	CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES Y SERALES S.A.S.		CALLE 43 No. 23 - 48	361018	nelmy@cbssat.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	R - menos de 200 e			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D. C.	

DATOS DE LA PLANILLA							
PERIODO COTIZACIÓN				TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MENSAJE)	NÚMERO PLANILLA	TOTAL A PAGAR
SALUD		DIFERENTE A SALUD					
MES	AÑO	MES	AÑO				
7	2018	8	2018	E	08/01/2018	83286/8189	\$2.902.450

DETALLE POR COTIZANTE																																					
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN APOYANTE										ESPECÍFICO				SALUD			REDES LABORALES			COP			PARAFISCALES				
Nº	Tip	Nº de Identificación	Apellidos y Nombres		Sexo	Edad	Estado Civil	Profesión	Grado de Instrucción	Grado de Invalidez	Grado de Discapacidad	Grado de Dependencia	Grado de Invalidez	Grado de Discapacidad	Grado de Dependencia	Grado de Invalidez	Grado de Discapacidad	Grado de Dependencia	Grado de Invalidez	Grado de Discapacidad	Grado de Dependencia	Grado de Invalidez	Grado de Discapacidad	Grado de Dependencia	Grado de Invalidez	Grado de Discapacidad	Grado de Dependencia	Grado de Invalidez	Grado de Discapacidad	Grado de Dependencia	Grado de Invalidez	Grado de Discapacidad	Grado de Dependencia				
1	CC	8000881	8020	ANAYA ALEJ FRAUCO	M	35	1																														
2	CC	7966889	8020	CHAVEZ LUIS EDUAR	M	35	1																														
3	CC	7901888	8020	RODRIGUEZ LUIS ANTONIO	M	35	1																														
4	CC	8017000	8020	CORDON HERIBERTO ALBERTO	M	35	1																														
5	CC	8103088	8020	RODRIGUEZ RAFAEL WALTER MARCELO	M	35	1																														

PAGADA





LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES		DATOS DEL AFILIADO										NOVEDADES										VALOR DE				LIQUIDACION DE APORTES											
Nº	TPA	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBROS	CCD DPA	CCD APP	CCD CAJA	RA	SET	OC	ES	OP	UP	YS	YS	LA	LA	LU	LU	SA	SA	SE	SE	RUEVA DPA	RUEVA APP	EN SALDO	ENC PENSION	EN CUANTO	EN RESERVA	EN CUANTO	EN CUANTO	EN CUANTO	EN CUANTO	EN CUANTO	EN CUANTO			
1	CC	1831788	CORDON KOPPERA JOSE ALBERTO	EPDGH	28-14	CCP24																			2.800.000	2.300.000	2.300.000	2.300.000	0				48.000	0	0	372.589	0
2	CC	1831816	BELNAL MORENO LUIS ANTONIO	EPDCH	25-14	CCP24																			875.000	875.000	875.000	875.000	0				140.000	0	0	188.403	0
3	CC	2066689	SILVA QUINTERO LUIS EDGAR	EPDCH	23021	CCP24																			875.000	875.000	875.000	875.000	0				140.000	0	0	188.403	0
4	CC	8083683	RICOZ MARTY ALBA FRANCISCO	EPDCH	23021	CCP24																			35.000	35.000	35.000	35.000	0				9.000	0	0	0.403	0



Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

001

2. Concepto: 0 2 Actualización  
Sitio web exclusivo para la DIAN

4. Número de formulario

14394448202



5. Número de identificación Tributaria (NIT):  
8 3 0 0 0 0 4 6 4 - 5

6. DV: 5  
12. Dirección seccional:  
Instituto de Régimen

14. Buzón electrónico:  
3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamentos:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES Y SEÑALES LTDA CONSEÑALES LTDA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

1 1 8 9

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

1 1 Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal:

CL 40 25 48

42. Correo electrónico:

acordanh@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

1 7 5 8 1 0 5 8

3 1 3 8 8 7 2 6 4 3

3 1 3 8 8 7 2 6 4 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

7 1 1 0

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 5 0 1 2 5

Actividad secundaria

48. Código:

4 2 1 0

Actividad terciaria

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 3 0 8 2 3

Otras actividades

50. Código:

8 1 2 1 7 4 1 0

Despacho

51. Código:

52. Número establecimiento:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 0 1 1 1 4 3 5 4 2

05- Imppto. renta y contrib. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

11- Ventas régimen común

14- Informante de exoneración

35- Impuesto sobre la renta para la equidad

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Firma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Si no participa de las actualizaciones a sus hojas, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexo: S  ND

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 6 1 1 0 2

La información contenida en el formulario, tiene responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exclusivamente a la realidad por lo anterior, cualquier falsedad y inexactitud en sus datos será sancionada.

Artículo 18 Decreto 3180 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante

Si no participa de las verificaciones que la DIAN realice, Firma autorizada:

62. Nombre: CORDON HERRERA JOSE ALBERTO

63. Cargo: Representante legal Certificado





AL CALDÓN MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SUCURSAL EL HUIBOP

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS  
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

Fecha: 31-08-2017

Hora: 3:49:24 PM

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Página 1 de 1

**CONTRIBUYENTE** NIT 830000464-5 CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES Y SEÑALES LTDA  
CONSEÑALES LTDA

**Información General**

*Dirección* CLL 40 NO. 25-48

*Teléfonos* 7581058-3138872643

*Dirección electrónica* jacordoh@hotmail.com

*Fax*

**Información de Registro**

*Fecha Inscripción* 28/07/2010

*Soporte Inscripción* 12687800

*Fecha Inicio Actividades* 28/07/2010

*Fecha Cese Actividades*

*Fecha de Informe del Cese*

*# Establecimientos:* 0

**Perfil Tributario**

*Naturaleza Jurídica* PERSONA JURIDICA

*Régimen Tributario* REGIMEN COMUN

*Actividad 1:* 4210-CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

*Actividad 2:* 71101-ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

*Actividad 3:* 8121-LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS

*Actividad 4:* -

*Actividad 5:* -

*Fecha Inicio Financiera:*

Código de Verificación de Información: 17062191999

**REPRESENTANTES**

*Nombre Completo* CORDON HERRERA JOSE ALBERTO *Nro. Doc.* 19217530

*Representante* 3.Representante legal de persona jurídica y sociedades de hecho Titular *Estado* Activo

*Nombre Completo* ANA MARIA CORDON REYES *Nro. Doc.* 52809268

*Representante* 4.Representante legal de persona jurídica y sociedades de hecho Suplente *Estado* Activo

Fuente: ICA TE Y DCA

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.



Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia



**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS

# Instituto Distrital de Turismo

CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 226 de 2017

### OBJETO:

“Diseñar e implementar una fase o proyecto priorizado de Señalización Turística Peatonal en el Cementerio Central de Bogotá D.C.”

Contratante:

**INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO**

Contratista:

**CONSULTORÍAS CONSTRUCCIONES Y SEÑALES LTDA. CONSEÑALES LTDA.**

Contenido:

**INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO FINAL**

BOGOTÁ, D. C., 09 DE AGOSTO DE 2018



CONSULTORÍAS CONSTRUCCIONES Y SEÑALES LTDA. CONSEÑALES LTDA.



**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS

# Instituto Distrital de Turismo

CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

## CONTENIDO

### 1. INTRODUCCIÓN

El propósito del presente informe final de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 226 de 2017 suscrito entre el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO y CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES Y SEÑALES LTDA – CONSEÑALES LTDA., que tiene como objeto *“Diseñar e implementar una fase o proyecto priorizado de Señalización Turística Peatonal en el Cementerio Central de Bogotá D.C.”*, es registrar y describir las actividades desarrolladas durante el período contemplado entre el inicio de la ejecución contractual el 10 de enero de 2018 y el 09 de julio de 2018, además de entregar a la supervisión del contrato las evidencias que soportan la ejecución de las labores determinadas contractualmente y que fueron desarrolladas a cabalidad por parte de la empresa CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES Y SEÑALES LTDA – CONSEÑALES LTDA durante todo el desarrollo de las actividades.

Igualmente, se entrega el presente informe final en cumplimiento de la obligación específica 9.1.10 incluida en la minuta del contrato la cual determina que se debe *“Presentar al finalizar la ejecución del contrato, un (1) informe final técnico y financiero sobre las actividades desarrolladas durante todo el contrato, junto con cada factura de cobro o su equivalente, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad y como soporte para la realización del último pago, como un documento de balance general de las actividades ejecutadas y como memoria de soporte al proceso de liquidación”*.





**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

# Instituto Distrital de Turismo

CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

## **2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

### **2.1. ANTECEDENTES**

#### **2.1.1. ADJUDICACIÓN**

El INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO, mediante Resolución No. 263 del 20 de diciembre 2017, adjudicó a CONSULTORÍAS CONSTRUCCIONES Y SEÑALES LTDA. - CONSEÑALES LTDA., el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC No. 07 de 2017.

#### **2.1.2. CONTRATO**

El 21 de diciembre de 2017 se suscribió entre las partes, el Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017, cuyo objeto es: "Implementar una fase priorizada del Plan de Señalización Turística para el Cementerio Central de Bogotá, D. C."

#### **2.1.3. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017 se fijó en la suma de Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y cinco Mil Treinta y Cinco Pesos M/Cte. (\$199.995.035), incluido IVA.

#### **2.1.4. PLAZO Y VIGENCIA**

El plazo del contrato es de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento. La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

## 2.1.5. POLIZAS

CONSEÑALES LTDA presentó para consideración, revisión y aprobación de la oficina asesora jurídica del IDT el original de la póliza No. 11-44-101114681 expedida por Seguros del Estado el 22 de diciembre de 2017, que ampara el cumplimiento, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y la calidad del servicio del Contrato 226 de 2017, la cual fue aprobada debidamente mediante formato de aprobación de póliza del 22 de diciembre de 2017.

## 2.1.6. ADICIÓN Y PRORROGA

Mediante comunicación con radicado 2018ER986 del 03 de Mayo de 2018, documento que hace parte de este informe en el capítulo Anexos, el representante legal de Consultorías, Construcciones y Señales Ltda. – CONSEÑALES Ltda., solicita a la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017 aprobar la prórroga y adición del citado Contrato, en un plazo adicional de un (1) mes y una adición presupuestal equivalente a Cuatro Millones Trescientos Seis Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$4.306.874), teniendo en cuenta algunas condiciones inherentes al desarrollo del contrato que han retrasado la ejecución de algunas actividades establecidas, las cuales sobrepasan las posibilidades de control y previsión por parte del contratista y de cualquiera de las partes, al igual que la necesidad de incorporar actividades no contempladas inicialmente y que ha visto la necesidad de incorporar para contar con productos finales en condiciones óptimas de uso.

Las actividades que requirieron mayores tiempos de ejecución en el desarrollo del contrato se mencionan a continuación:



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

- a) En la reunión de contenidos realizada el 13 de marzo de 2017 en las instalaciones del Ministerio de Cultura, se acordó adelantar acciones para modificar las especificaciones aprobadas de los bolardos, con el fin de cambiar el material de los mismos de cemento a piedra natural, con el fin de tener unos elementos más acordes con el material predominante en el cementerio, además que la pintura realizada en el cemento no es durable.

Para el ajuste del material solicitado, la definición y pruebas de adhesivos se requieren cinco (5) días, al igual que los bolardos se entregan en quince (15) días, y las cimentaciones requeridas pueden adquirir la dureza requerida con el uso de aditivos en quince (15) días, pero pueden construirse simultáneamente con la fabricación y talla de los bolardos.

- b) En cuanto a la aprobación de los contenidos de las señales turísticas propuestos por CONSEÑALES LTDA., se recibió respuesta mediante correo electrónico del 16 de abril de 2018 por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, con quienes se han venido sosteniendo varias reuniones de revisión de los contenidos desde ese momento; igualmente se recibió respuesta por parte del Ministerio de Cultura a los textos elaborados a través del correo electrónico del 18 de abril de 2018, y finalmente, el Instituto Distrital de Turismo adelantó una revisión parcial de los mismos en el Comité Editorial de la Entidad llevado a cabo el 27 de abril de 2018.
- c) Finalmente, teniendo en cuenta que la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017 requirió a CONSEÑALES LTDA., la incorporación de piezas de lectura braille para las señales turísticas a instalarse en el Cementerio Central, y luego de adelantada la respectiva gestión por parte del Instituto Distrital de Turismo conjuntamente con el Instituto Nacional para Ciegos – INCI, determinó esta última Entidad que el plazo para la entrega de las piezas es de veintitrés (23) días hábiles, a partir



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

de la confirmación de la solicitud y la entrega de los contenidos establecidos para su transcripción a braille.

En cuanto a la solicitud de adicionar recursos al valor inicialmente contratado, tal como se ha revisado previamente junto con el apoyo a la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017, esta solicitud fue justificada en las siguientes consideraciones: (Los documentos finales que soportan todas las reuniones realizadas para revisión de la solicitud de prórroga y adición al contrato principal No. 266 de 2017, corresponden al oficio No.2018EE1186 mediante el cual la Subdirectora de Gestión de Destino, Supervisora de este contrato manifiesta a CONSEÑALES LTDA que son viables los requerimientos de prórroga y adición presentados y dicha viabilidad queda plasmada en el documento adicional No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 266 de 2017, documentos que hacen parte integral del presente informe en el capítulo Anexos)

- a) En relación a la actividad de suministro e instalación de Bolardos de Identificación, en la propuesta técnica de CONSEÑALES LTDA., se ofertó suministro e instalación de ocho (8) bolardos en concreto, con un valor calculado de \$100.000 cada uno, de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en el documento de estudios previos del proceso.

Teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de Turismo junto con el ministerio de Cultura y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural vienen adelantando la modificación del diseño y especificaciones técnicas de los Bolardos para que estén construidos en piedra muñeca natural, incluyendo un nuevo tipo de cimentación para los mismos, el costo para el suministro de cada uno con las nuevas especificaciones sería de \$400.000 teniendo en cuenta el mayor valor de los materiales, el tallado y grabado de la piedra, y la nueva cimentación requerida.

CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

- b) En segundo término, la supervisión del Contrato a cargo del Instituto Distrital de Turismo solicitó incorporar a las señales turísticas construidas por CONSEÑALES Ltda., dos tapas en acero inoxidable para la parte inferior de las mismas, teniendo en cuenta la posibilidad que las señales sean accedidas al interior desde esta zona, con el consecuente peligro de ser vandalizadas. Estas tapas no estaban contempladas en la tipología Tótem-Aire contratado y tuvieron un valor adicional de Tres Millones Quinientos Veinte Mil Pesos M/Cte. (\$3.520.000).
- c) Por otro lado, la supervisión del Contrato a cargo del Instituto Distrital de Turismo solicitó incorporar a las señales turísticas construidas por CONSEÑALES LTDA., un par de piezas de lectura braille para cada una de las señales, las que según cotización entregada por el Instituto Nacional para Ciegos – INCI tienen un valor total de Ochocientos Ochenta Mil Pesos M/Cte. (\$880.000). (Los documentos finales que soportan todas las reuniones realizadas para revisión de la solicitud de prórroga y adición al contrato principal No. 266 de 2017, corresponden al oficio No.2018EE1186 mediante el cual la Subdirectora de Gestión de Destino, Supervisora de este contrato manifiesta a CONSEÑALES LTDA que son viables los requerimientos de prórroga y adición presentados y dicha viabilidad queda plasmada en el documento adicional No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 266 de 2017, documentos que hacen parte integral del presente informe en el capítulo Anexos)

En el cuadro relacionado a continuación se establece el balance económico de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017, detallando los valores de las nuevas actividades establecidas y finalmente, determinando el valor a adicionar de Cuatro Millones Trescientos Seis Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$4.306.874):



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

DETERMINACIÓN DE BALANCE ECONOMICO					
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 226 DE 2017					
VALOR CONTRATO 226 DE 2017	199.995.035,00				
PROPUESTA ECONOMICA CONSEÑALES LTDA.	190.688.309,00				
<b>DIFERENCIA</b>	<b>9.306.726,00</b>				
ACTIVIDADES NUEVAS O NO CONTEMPLADAS INICIALMENTE					
Valor Bolardos de Identificación en Concreto según especificación contractual (propuesta técnica CONSEÑALES Ltda.)	8,00	100.000,00		0,00	0,00
Valor Bolardos de Identificación en piedra muñeca según nueva especificación	5,00	400.000,00		400.000,00	2.000.000,00
Diferencia Bolardos de Identificación conforme nueva especificación	8,00	300.000,00		300.000,00	2.400.000,00
Láminas de acero inoxidable adicionales Tótem (par)	11,00	320.000,00		320.000,00	3.520.000,00
Suministro e instalación de láminas braille	22,00	40.000,00		40.000,00	880.000,00
			<b>Subtotal</b>		<b>8.800.000,00</b>
			<b>Gastos Administrativos</b>	0,30	<b>2.640.000,00</b>
			<b>Subtotal</b>		<b>11.440.000,00</b>
			<b>IVA</b>	0,19	<b>2.173.600,00</b>
			<b>TOTAL</b>		<b>13.613.600,00</b>
			<b>Valor a adicionar Contrato</b>		<b>4.306.874,00</b>

Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017 por parte del Instituto Distrital de Turismo respondió positivamente la solicitud de adición y prórroga mediante oficio con radicado 2018EE1186 del 03 de Mayo de 2018, documento que hace parte de este informe en el capítulo Anexos, considerando viable el requerimiento del contratista Consultorías, Construcciones y Señales Ltda. – CONSEÑALES Ltda., toda vez que efectivamente se han presentado demoras en las actividades relacionadas por el contratista debidas a inconvenientes no atribuibles a ninguna de las partes, y por parte de la supervisión del contrato y las Entidades participantes en el proyecto se han modificado actividades o incluido nuevas con





**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

## Instituto Distrital de Turismo

CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

el fin de mejorar la usabilidad, accesibilidad, estética y seguridad de las señales turísticas y los bolardos de identificación a implementar en el Cementerio Central.

Considerando lo anteriormente expuesto, la supervisión del contrato aprobó prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 226/2017 por un período de un (1) mes, contados a partir del 10 de mayo y hasta el 09 de junio de 2018 inclusive, e igualmente adicionar al mismo la suma de Cuatro Millones Trescientos Seis Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$4.306.874).

La adición y prórroga quedaron plasmadas en el "DOCUMENTO ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" de fecha 8 de mayo de 2018.

Valor total del contrato incluido el documento adicional No. 1, doscientos cuatro millones trescientos un mil novecientos nueve pesos (\$204.301.909) moneda corriente.

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato el documento adicional No. 1, 9 de junio de 2018.

### **2.1.7. SUSPENSIÓN**

Mediante comunicación con radicado 2018ER1238 del 06 de Junio de 2018, documento que hace parte de este informe en el capítulo Anexos, el representante legal de la empresa Consultorías, Construcciones y Señales Ltda. – CONSEÑALES Ltda., solicita a la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017 aprobar la suspensión del citado Contrato, en un plazo adicional de un (1) mes, teniendo en cuenta algunas condiciones inherentes al desarrollo del contrato que han retrasado la ejecución de algunas actividades

CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

establecidas, las cuales sobrepasan las posibilidades de control y previsión por parte del contratista y de cualquiera de las partes.

Como justificación de la solicitud de suspensión, las circunstancias que han tomado mayores tiempos de los previstos en la ejecución del contrato, están descritas en la comunicación relacionada de la siguiente forma: : (Los documentos finales que soportan todas las reuniones realizadas para revisión de la solicitud de suspensión al contrato principal No. 266 de 2017, corresponden al oficio No.2018EE1375 del 6 de junio de 2018 mediante el cual la Subdirectora de Gestión de Destino, Supervisora de este contrato manifiesta a CONSEÑALES LTDA que es viable el requerimientos de suspensión presentado y dicha viabilidad queda plasmada en el documento adicional No. 2 al contrato de prestación de servicios No. 266 de 2017, documentos que hacen parte integral del presente informe en el capítulo Anexos)

- a) El Comité de Contenidos conformado para llevar a cabo la revisión y aprobación de los contenidos gráficos y de texto elaborados para las señales del Cementerio Central y compuesto por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, el Instituto Distrital de Turismo – IDT y el Ministerio de Cultura, requirió en reunión realizada el 13 de marzo de 2017, adelantar las gestiones necesarias para modificar las especificaciones técnicas de los Bolardos de Identificación requeridos contractualmente para ser implementados en la zona del camellón del Cementerio Central.

Con este fin, la empresa CONSEÑALES Ltda., entregó los diseños y especificaciones técnicas ajustadas de estos elementos mediante correo electrónico del 23 de abril de 2018 al Ministerio de Cultura y al Instituto Distrital de Turismo, los cuales recibieron una aprobación preliminar por parte del Ministerio a través de respuesta entregada por medio de un correo electrónico recibido el 24 de abril de 2018, donde se requería ajustar





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

## Instituto Distrital de Turismo

CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

únicamente el material de las piezas de color incluidas, de acrílico a un material más resistente para exteriores, al igual que la entrega de la documentación necesaria para dar alcance a la Resolución No. 1327 del 19 de mayo de 2017, por *"la cual se autoriza el proyecto señalización en el Cementerio Central parte principal, localizado en Bogotá D.C. declarado Monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional"*.

Los documentos requeridos junto con los diseños y especificaciones solicitadas por el Ministerio de Cultura fueron radicados en dicha Entidad mediante comunicación con consecutivo del Instituto Distrital de Turismo 2018EE1293 del 24 de mayo de 2018.

Debido a que luego de haber realizado el respectivo seguimiento al desarrollo de la solicitud mencionada no se ha recibido ninguna contestación por parte del Ministerio de Cultura, y esta autorización es necesaria para adelantar la fabricación e instalación de los Bolardos de Identificación determinados contractualmente, se requieren veinticinco (25) días adicionales de desarrollo del contrato.

- b) En cuanto a la aprobación de los contenidos de las señales turísticas propuestos por la empresa CONSEÑALES LTDA., se entregaron los textos finales y los contenidos gráficos al Instituto Distrital de Turismo el día 24 de mayo de 2018, contando con la revisión, observaciones y ajustes finales solicitados por el Ministerio de Cultura, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, la Fundación Salvaguarda por medio de su Representante Legal Margarita Mariño y de la asesora del Instituto Distrital de Turismo doctora Clara Inés Sánchez.

En el Comité Editorial llevado a cabo por el Instituto Distrital de Turismo el día viernes 01 de junio de 2018 se solicitaron una serie de ajustes al contenido gráfico y los textos desarrollados, lo que requiere un plazo adicional del



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

desarrollo del contrato equivalente a veinte (20) días, teniendo en cuenta los requerimientos para realizar las modificaciones, y contando con una revisión por parte del Comité de Contenidos y sus entidades participantes.

- c) Finalmente, teniendo en cuenta que la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017 requirió a CONSEÑALES Ltda., la incorporación de piezas de lectura braille para las señales turísticas a instalarse en el Cementerio Central, y debido a que los textos de las mismas consisten en una reseña de los textos en proceso de ajuste y aprobación por parte del Instituto Distrital de Turismo, es preciso contar preliminarmente con los textos de contenido de las señales del Cementerio aprobados para elaborar las piezas braille.

Por lo anterior, una vez se cuenten con los textos de las señales aprobados, se procederá a presentar para verificación los contenidos de las piezas braille y se realizará su fabricación e instalación, requiriéndose de un plazo adicional de ejecución del contrato de veinticinco (25) días.

Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017 por parte del Instituto Distrital de Turismo envió respuesta a la solicitud de suspensión mediante oficio con radicado 2018EE1375 documento que hace parte de este informe en el capítulo Anexos, del 06 de Junio de 2018, considerando viable el requerimiento del contratista Consultorías, Construcciones y Señales Ltda. – CONSEÑALES LTDA., toda vez que efectivamente se requieren tiempos adicionales para la ejecución de algunas actividades contempladas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017, las cuales han tardado más de lo programado inicialmente debido a condiciones no imputables a ninguna de las partes.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, la supervisión del contrato aprobó suspender el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

## Instituto Distrital de Turismo

CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

226/2017 por un período de un (1) mes, contados a partir del 10 de junio y hasta el 09 de Julio de 2018 inclusive, para lo cual la supervisión a cargo del Instituto Distrital de Turismo elaboró el documento adicional No. 2 al contrato de prestación de servicios No. 226 de 2017 documento que hace parte de este informe en el capítulo Anexos.

Fecha del plazo de ejecución del contrato incluido el documento adicional No. 2, nueve (9) de julio de 2018.

### 2.1.8. SUSPENSIÓN No. 2

Teniendo en cuenta que el Comité Editorial del Instituto Distrital de Turismo solicitó tiempo adicional para revisar los contenidos gráficos y de textos desarrollados para el Cementerio Central de Bogotá, D. C., la supervisión del contrato de prestación de servicios No. 226 de 2017 solicitó a la Oficina Asesora Jurídica adelantar las gestiones requeridas para poder suspender nuevamente el plazo del contrato y así poder efectuar los ajustes requeridos en las artes gráficas elaboradas por CONSEÑALES LTDA.

(Los documentos finales que soportan todas las reuniones realizadas para revisión de la solicitud de suspensión No. 2 al contrato principal No. 266 de 2017, corresponden al oficio No. 2018IE1003 del 9 de julio de 2018, documento que hace parte integral del presente informe en el capítulo Anexos, mediante el cual la Subdirectora de Gestión de Destino, Supervisora de este contrato solicita al Jefe de la Oficina Jurídica del IDT la suspensión del contrato por un (1) mes.

Dado lo anterior mediante documento adicional No. 3 del 9 de julio de 2018 documento que hace parte de este informe en el capítulo Anexos, fue suspendido el plazo del contrato de prestación de servicios No. 226 de 2017 por un (1) mes más.



Fecha del plazo de ejecución del contrato incluido el documento adicional No. 3, nueve (9) de agosto de 2018.

## 2.1.9. RECURSO HUMANO

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.2. “*Recurso humano mínimo requerido para la ejecución del proyecto*”, del documento de estudios previos que hace parte del proceso de contratación, y de acuerdo a la propuesta técnica entregada por la empresa CONSULTORÍAS, CONSTRUCCIONES Y SEÑALES LTDA. – CONSEÑALES LTDA., se vinculó el siguiente personal para la ejecución de las actividades establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017:

Cargo	Formación académica	Experiencia requerida
<b>Director General del Proyecto:</b> JOSÉ ALBERTO CORDÓN HERRERA	Ingeniero Civil	Experiencia general equivalente a 30 años y dos meses / experiencia certificada de 41 meses y diez días en dirección de proyectos.
<b>Profesional de Infraestructura:</b> SAMUEL FERNANDO HOMEZ LÓPEZ	Ingeniero Civil	Experiencia general de tres treinta años / experiencia certificada de 31 meses en coordinación y dirección de proyectos.
<b>Coordinadora de Contenidos:</b> GIOVANNA IGNACIA TORRES	Antropóloga	Experiencia general de seis años y nueve meses / experiencia certificada de 24 meses y 15 días en investigación y ejecución de actividades patrimoniales.



CONTRATO No. 226 DE 2017  
INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

<p><b>Coordinador Administrativo:</b> ANCIZAR PERDOMO GUTIÉRREZ</p>	<p>Contador Público</p>	<p>Experiencia certificada de 6 años y 11 meses en manejo y coordinación administrativa de proyectos.</p>
<p><b>Profesional Arqueólogo:</b> VICTOR HUGO MOLANO CULMA</p>	<p>Arqueólogo</p>	<p>Experiencia certificada de 34 meses y 14 días en elaboración, gestión y seguimiento de Planes de Manejo Arqueológico.</p>
<p><b>Profesional en Traducción:</b> JAVIER FERNANDO ALMARIO ALMARIO</p>	<p>Comunicador Social</p>	<p>Experiencia certificada de 26 meses y 20 días en traducción simultánea y/o traducción de documentos.</p>
<p><b>Diseñador Gráfico:</b> JOSÉ HUMBERTO HOMEZ VILLEGAS</p>	<p>Diseñador Gráfico</p>	<p>Experiencia certificada de 28 meses en desarrollo de proyectos que incluyan elaboración de piezas gráficas digitales.</p>

### 2.1.10. ACTA DE INICIO

Mediante Acta del 10 de enero de 2018 se fijó entre las partes la fecha de inicio para la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 226 – 2017.

### 3. ACTIVIDADES DE ELABORACIÓN DE CONTENIDOS REQUERIDAS

De acuerdo a lo establecido en el alcance técnico incluido en el documento de Estudios Previos que hace parte del contrato 226 de 2017, para adelantar la



implementación de una fase priorizada del Plan de Señalización Turística Peatonal en el Cementerio Central, se contempla la realización de las siguientes actividades:

### **3.1. Actividades previas y elaboración de contenidos gráficos**

*Para el desarrollo de las actividades previas y de elaboración de contenidos requeridas en el presente proceso, el Instituto Distrital de Turismo aportará los productos y experiencia obtenidos en desarrollo del Contrato Interadministrativo No 263 de 2013 suscrito con el Observatorio de Diseño Aplicado –ODA- de la Universidad Nacional de Colombia, cuyo objeto “realizar las actividades preliminares de elaboración de contenidos y de gestión requeridas previas a la fabricación e instalación de las Señales Turísticas Peatonales en dos (2) sectores priorizados de Bogotá”, y que contemplaba todas las acciones de gestión, permisos y elaboración de artes finales para implementar la señalización en las Zonas de Interés Turístico priorizadas de Teusaquillo y Usaquén, con el fin de servir como base para la intervención contemplada en el Cementerio Central de Bogotá D.C., ubicado en la localidad de los Mártires.*

*Igualmente, se tendrá en cuenta la experiencia que al respecto haya desarrollado el contratista que resulte adjudicatario del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.*

#### **a) Validación de localización de Señales Turísticas Peatonales**

*Teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de Turismo entregará un plano con la ubicación preliminar de las once (11) señales turísticas determinadas para el Cementerio Central, el contratista deberá constatar en campo la viabilidad*



*técnica de instalar las señales en los puntos señalados, verificando que no haya interferencia de redes de servicios públicos, individuos vegetales u otros obstáculos, además de establecer si existe la necesidad de realizar adecuaciones adicionales que permitan la construcción de la cimentación.*

#### *b) Localización definitiva de Señales Turísticas Peatonales*

*Una vez determinada por parte del contratista la viabilidad de implantación de las señales en los lugares definitivos, se deberá entregar en medio físico y digital un mapa georreferenciado con la ubicación final de las señales.*

#### *c) Validación y elaboración de documentos guía de contenidos*

*Con el fin de adelantar la elaboración, revisión y aprobación de los contenidos gráficos de las señales turísticas, se validarán los documentos y especificaciones técnicas entregadas por la entidad, al igual que deberán elaborarse los documentos que no existan y sean necesarios para la realización de esta actividad, algunos de los cuales se relacionan a continuación:*

#### *d) Listado de atractivos relevantes*

*Se deberán validar en campo y mediante un estudio patrimonial e histórico especializado, la relevancia de las obras de arte, construcciones, mausoleos, criptas y edificaciones identificadas por el IDT como atractivos turísticos particulares del cementerio central, elaborando un documento de caracterización de estos elementos, incluyendo una descripción general, una evaluación detallada y particular, un registro fotográfico y un listado donde se pueda verificar la escritura y ortografía a incluirse en las artes gráficas finales.*

#### *e) Definición de pictogramas*



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

*Teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de Turismo entregará el Manual de Normas Gráficas del Plan de Señalización Turística Peatonal, el contratista adelantará la revisión y validación de la información contenida en este manual, concertando con la supervisión del contrato la generación de los pictogramas adicionales que sean requeridos.*

*f) Elaboración de mapa maestro*

*Con el fin de ser incorporado en los contenidos gráficos de las señales turísticas, se elaborará un mapa maestro georreferenciado de la zona de influencia del cementerio central, incluyendo la identificación de las construcciones de referencia cercanas, los atractivos turísticos identificados y sus pictogramas relacionados, la relación de vías, la incorporación de elementos gráficos que faciliten la ubicación de los usuarios, y todos los elementos ya empleados por el Plan de Señalización Turística.*

*g) Validación del Manual de Imagen*

*El contratista revisará y validará la información establecida y desarrollada por el Manual de Imagen del Plan de Señalización Turística, elaborando las respectivas plantillas de contenidos y presentando para aprobación de la supervisión una muestra en físico y digital, incluyendo tipografías, tamaños de letra, colores de franjas y demás elementos gráficos de base requeridos.*

### **3.2. Elaboración, revisión y aprobación de artes gráficas finales para impresión**

*El propósito de los contenidos gráficos y de texto será el de generar facilidades para que los residentes, visitantes y turistas realicen recorridos temáticos al interior del cementerio, proporcionando información de direccionamiento, ubicación y de contexto histórico, patrimonial, cultural y turístico de los lugares y elementos de interés dentro del cementerio.*

*a) Obtención de fotografías y elaboración de infografías*

*El contratista deberá gestionar y tramitar ante las entidades, instituciones u organizaciones poseedoras la obtención de fotografías e imágenes para incluir en los contenidos, al igual que podrá diseñar y elaborar infografías cuidando la alta calidad comunicacional y estética de las mismas, para aprobación por parte de la supervisión.*

*b) Desarrollo de contenidos de texto en español e inglés*

*Con base en las temáticas inicialmente determinadas por el IDT, el contratista generará los textos a incorporar en los contenidos de las señales contemplando criterios patrimoniales, históricos, culturales, de significado y turísticos, validando y verificando la información con las fuentes idóneas y competentes, realizando la adecuada revisión de redacción, estilo y ortografía, y una vez aprobados estos textos por parte de la supervisión del contrato, adelantar la traducción de los mismos al inglés con un profesional certificado.*

*c) Elaboración de fichas de contenido*

*El contratista elaborará, de acuerdo al modelo proporcionado por el IDT o uno propio, un formato para el registro, revisión y verificación de información de contenidos, incluyendo elementos gráficos, de texto y de direccionamiento que consignen todos los ajustes realizados y puedan ser empleados para validar en campo los datos registrados.*

*d) Socialización y aprobación de artes gráficas finales*

*Una vez elaboradas las artes gráficas preliminares en borrador, el contratista con sus recursos y medios realizará una reunión conjunta con las entidades y*



*actores competentes y vinculados en la administración e intervención en el cementerio central, con el fin de presentar y socializar las piezas desarrolladas, teniendo en cuenta posteriormente las observaciones recibidas de ser pertinentes y efectuando los ajustes que den lugar.*

#### *e) Elaboración de artes gráficas finales*

*Una vez revisada, validada y aprobada la información gráfica y de texto de los contenidos de las señales turísticas peatonales, se adelantará la elaboración de las artes gráficas finales con base en las plantillas realizadas en formato Indesign, las cuales serán impresas en borrador conformando un portafolio de artes gráficas preliminares, las cuales serán revisadas mediante recorrido en campo y aprobadas empleando un formato desarrollado para tal fin.*

## **4. RELACIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS**

### **4.1. VALIDACIÓN DE LOCALIZACIÓN DE SEÑALES TURÍSTICAS**

Tal como fue descrito en el primer informe parcial de ejecución del contrato, CONSEÑALES LTDA adelantó la validación de las localizaciones de señales turísticas de acuerdo a una matriz que determinó la verificación de diez (10) criterios en campo, realizándose el ajuste de la localización de seis (6) señales turísticas por los siguientes motivos:

- Señal No. 1: Se reubicó por solicitud del Ministerio de Cultura y en consideración de no afectar la visibilidad panorámica del Cementerio.
- Señal No. 2: Se reubicó por solicitud del Ministerio de Cultura y en consideración de no afectar la visibilidad panorámica del Cementerio.

- Señal No. 4: Se reubicó debido a que en el lugar definido inicialmente existe un antiguo sistema de almacenamiento de agua en desuso, haciendo imposible la construcción de la cimentación de la señal.
- Señal No. 5: Se reubicó debido a que en el lugar definido inicialmente existe un antiguo pozo natural de agua, con un terreno inundado y un alto nivel freático, por lo que el suelo no proporciona las condiciones de cohesión ni resistencia requeridas para construir la cimentación de la señal turística.
- Señal No. 6: Se reubicó debido a que en desarrollo de un convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, el Ministerio de Cultura y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, se viene adelantando la definición de las actividades de un contrato de obra cuyo objeto consiste en adoquinar todas las vías existentes dentro de la zona de la Elipse del Cementerio, y con el fin de no interferir con dichas labores se localizó la señal sobre un andén cercano.
- Señal No. 8: Se reubicó teniendo en cuenta que el concesionario del Cementerio informó que el lugar inicial se encontraba sobre un mausoleo con sótano, lo que podría presentar problemas con la estabilidad de esa estructura y la cimentación de la señal a instalarse.

## **4.2. GESTIONES DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EXPLORACIÓN ARQUEOLÓGICA**

La empresa CONSEÑALES Ltda., contando con los servicios del arqueólogo Víctor Molano Culma radicó el 26 de enero de 2018 ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH la información física y digital requerida para la exploración arqueológica como diagnóstico previo a través de la fase de prospección arqueológica del proyecto *“Exploración arqueológica en las etapas*



## *constructivas del Plan de Señalización Peatonal para el Cementerio Central de Bogotá D.C.”*

Teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de Turismo solicitó al Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH mediante oficio del 19 de septiembre de 2017 emitir concepto técnico sobre los requerimientos arqueológicos necesarios para la excavación y fabricación de las cimentaciones de las señales turísticas en el Cementerio Central, se respondió mediante oficio con radicado 0166 del 22 de enero de 2018 que *“el ICANH certifica que no es necesario, para este caso en particular, adelantar labores de investigación en campo para evaluar los impactos que las actividades programadas puedan generar sobre el patrimonio arqueológico, ni adelantar otras acciones en relación con el programa de Arqueología Preventiva”*.

Mediante comunicación con radicado 0414-0360 del 23 de febrero de 2018, documento que hace parte integral del presente informe en el capítulo Anexos, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH confirma que la empresa CONSEÑALES LTDA., adelantó la cancelación de la solicitud de autorización de intervención arqueológica titulada *“Exploración arqueológica en las etapas constructivas del Plan de Señalización Peatonal para el Cementerio Central de Bogotá D.C.”*, teniendo en cuenta el concepto técnico emitido por esa Entidad mediante oficio 0166.

## **5. ELABORACIÓN DE CONTENIDOS**

En el primer informe de ejecución parcial del contrato de prestación de servicios No. 226 de 2017 se detalló la metodología validada, ajustada y desarrollada con el fin de adelantar la validación del manual de Imagen del plan de señalización Turística peatonal de Bogotá D.C., elaborar los pictogramas requeridos, realizar el inventario de sitios de interés y llevar a cabo los contenidos gráficos y de texto de las señales definidas.



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

## Instituto Distrital de Turismo

CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

El 13 de marzo de 2018 CONSEÑALES LTDA realizó la reunión de socialización de la metodología para la definición de las artes gráficas propuestas para las señales del Cementerio Central, al igual que los originales elaborados, contando con la asistencia de delegados de la Dirección de Patrimonio del Ministerio De Cultura, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, del contrato de elaboración del Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP del Cementerio Central, los contratistas del Consorcio RA-RO encargados de la ejecución del adoquinamiento de las vías internas de la zona de la Elipse en el Cementerio Central, funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y del Instituto Distrital de Turismo – IDT.

El 16 de marzo de 2018 se entregó a la supervisión del contrato No. 226 de 2017 el archivo digital de la primera propuesta de originales gráficos elaborados para las señales del Cementerio Central.

Luego de los ajustes solicitados por el apoyo a la supervisión del contrato, CONSEÑALES LTDA. entregó los documentos requeridos por el Comité de Contenidos para la revisión de los textos e imágenes, los cuales a su vez fueron reenviados por el Instituto Distrital de Turismo a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del 27 de marzo de 2018.

El 02 de abril de 2018, CONSEÑALES LTDA entregó a la supervisión del contrato No. 226 de 2017 el archivo digital de la segunda propuesta de originales gráficos elaborados para las señales del Cementerio Central.

El 04 de abril de 2018 el IDPC a través de la arquitecta Sandra Melo hizo llegar al Instituto Distrital de Turismo las observaciones realizadas a los borradores de originales gráficos entregados, los cuales fueron recibidos por CONSEÑALES LTDA a través de la supervisión del contrato.





CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

El 16 de abril de 2018 nuevamente el IDPC a través de la arquitecta Sandra Melo hizo llegar al Instituto Distrital de Turismo las observaciones realizadas por la Subdirección de Divulgación de dicha entidad a los textos propuestos para las señales turísticas, los cuales fueron recibidos por CONSEÑALES LTDA a través de la supervisión del contrato.

El 17 de abril de 2018 se llevó a cabo una reunión conjunta entre el IDPC, el IDT y CONSEÑALES LTDA., con el fin de revisar los ajustes realizados a los contenidos de las señales de acuerdo a las observaciones recibidas.

El 18 de abril de 2018, el Instituto Distrital de Turismo hizo entrega a CONSEÑALES LTDA., de las observaciones a los contenidos de las señales realizadas por la arquitecta Lina Esmeralda Castillo, integrante del Comité de Contenidos por parte del Ministerio de Cultura.

Las observaciones a los contenidos elaborados fueron entregadas por la supervisión del contrato mediante correo electrónico del 25 de mayo, solicitando igualmente la impresión de los mismos para revisión en Comité Editorial de la Entidad.

La reunión del Comité Editorial del IDT fue llevada a cabo el 04 de junio de 2018, recibiendo CONSEÑALES LTDA., observaciones a los mismos por parte del apoyo a la supervisión en reunión del 05 de junio, y por parte del Comité Editorial el 08 de junio de 2018 a través de correo electrónico.

Luego de revisiones posteriores realizadas con el apoyo a la supervisión del contrato, CONSEÑALES LTDA., envió por correo electrónico del 20 de junio de 2018 los archivos digitales de los contenidos ajustados.

Posteriormente se recibieron por parte de la supervisión nuevas observaciones el 25 de junio de 2018.



**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS

## Instituto Distrital de Turismo

CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

Teniendo en cuenta las revisiones llevadas a cabo, las artes gráficas ajustadas fueron radicadas impresas por CONSEÑALES LTDA., el 26 de junio de 2018.

Las observaciones finales a las artes gráficas realizadas fueron entregadas por el Comité Editorial mediante correo electrónico del 03 de julio de 2018 a CONSEÑALES LTDA.

A través de correo electrónico del 04 de julio de 2018, el Comité Editorial del IDT entregó una relación de observaciones no efectuadas y nuevas solicitudes de ajustes.

Mediante correo electrónico del 05 de julio de 2018, el apoyo a la supervisión del contrato relacionó los ajustes realizados por CONSEÑALES LTDA., a las artes gráficas de acuerdo a lo solicitado por el Comité Editorial.

De acuerdo a la reunión de revisión de contenidos efectuada por el IDT el 06 de julio de 2018 cuyo resultado fue informado a CONSEÑALES LTDA a través del apoyo a la supervisión, y teniendo en cuenta el vencimiento del plazo del contrato, CONSEÑALES LTDA efectuó los últimos ajustes indicados para dichos contenidos y procedió a la impresión e instalación, hasta el 9 de julio de 2018, de las señales objeto del contrato No. 226 de 2017.

Basados en observaciones hechas por el Comité Editorial en reunión del 11 de julio de 2018 y revisión conjunta entre la supervisión del contrato y CONSEÑALES LTDA, donde se acordaron compromisos mediante acta del 27 de julio de 2018, se realizaron ajustes a los contenidos gráficos y de texto para ocho (8) de las señales turísticas peatonales instaladas el 9 de julio de 2018. La modificación de las artes de dichos contenidos estuvo a cargo del Instituto Distrital de Turismo y las obras correspondientes a los cambios de vinilos a cargo de CONSEÑALES LTDA.

Los archivos digitales de las artes finales se entregan adjuntas en el soporte en CD del presente informe final de ejecución del contrato 226 de 2018.



## 6. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS BOLARDOS DE IDENTIFICACIÓN

En la reunión del Comité de Contenidos llevada a cabo el 13 de marzo de 2018 acordaron conjuntamente entre los integrantes del Comité adelantar las gestiones requeridas para dar alcance a la Resolución 1327 del 19 de mayo de 2017 expedida por el Ministerio de Cultura *"Por la cual se autoriza el proyecto señalización en el Cementerio Central parte principal, localizado en Bogotá D.C., declarado monumento nacional, hoy bien de interés cultural de carácter Nacional"*, con el fin de modificar el material constitutivo de los bolardos de identificación especificados en cemento para reemplazarlo por piedra natural, teniendo en cuenta la mayor concordancia de este ajuste con el material que mayormente es empleado en los diferentes elementos existentes en el Cementerio Central.

En cumplimiento de este lineamiento, la empresa CONSEÑALES Ltda., a través del apoyo a la supervisión del contrato No. 226 de 2017 a cargo del IDT, entregó al Ministerio de Cultura mediante correo electrónico del 23 de abril de 2018 la propuesta de ajuste del diseño y las especificaciones técnicas de los bolardos de identificación a ser implementados, la cual se relaciona a continuación:

### **Propuesta de diseño y especificaciones técnicas Bolardos de Identificación**

Se determinó un diseño propuesto en piedra muñeca de tono amarillo, con cimentación conformada por un dado en concreto de 50x30x.8 cm con una platina y dos pernos de 1/2" que recibirán el bolardo y se pegaran con pegacor; para poder tener el color en los bolados se propone incluir dos piezas de poliestireno de color en la parte superior en cada una de las caras principales unidos a la piedra con adhesivo epóxico para concreto.

El acabado de la piedra se plantea liso, porque presenta mayor facilidad de limpieza frente a grafitis; igualmente se propone un acabado con sellante en

CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

Hidrocil o similar en tres capas; y finalmente se establece mantener la dilatación en la parte inferior con la misma distancia que tendría la altura del acrílico, para darle simetría.

El Ministerio de Cultura realizó la aprobación del diseño propuesto con la modificación de incluir piezas en fibra de vidrio resistente a exteriores en lugar de acrílico para las piezas de color a ubicarse en la parte superior de los bolardos, habiendo entregado concepto mediante comunicación del 18 de junio de 2018 en la cual se estableció que:

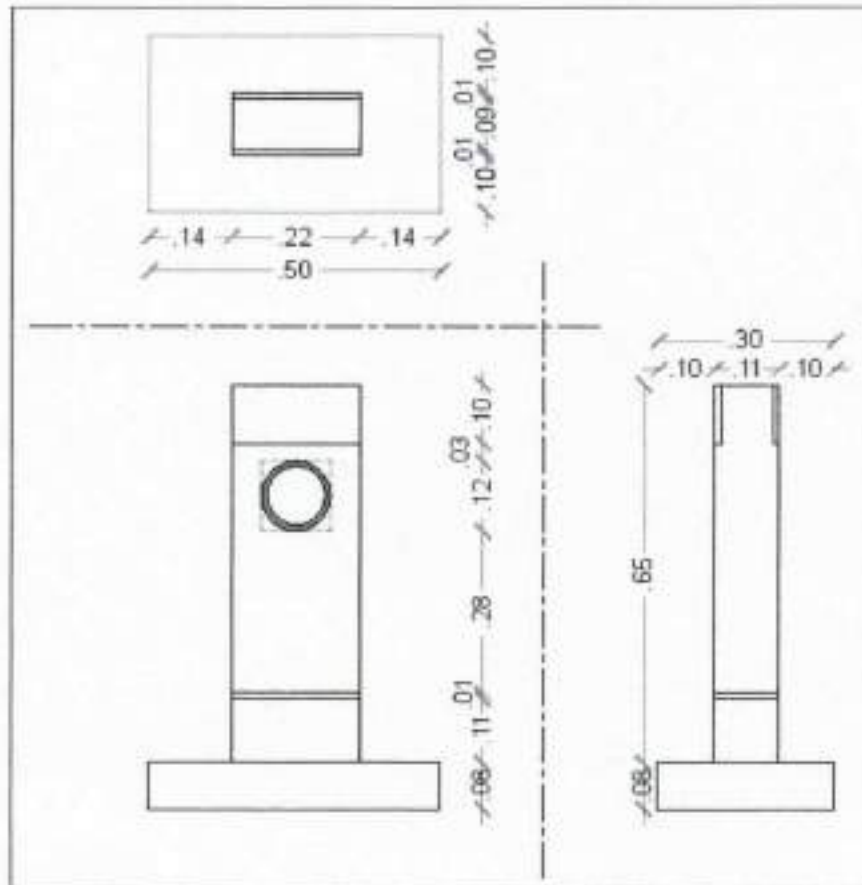
“Se da concepto favorable para el ajuste de los materiales y las dimensiones mencionadas en los bolardos, y se recomienda seguir el trabajo mancomunado con las distintas instituciones que se encuentran trabajando por la protección del Cementerio Central (...)

En este sentido, como se indicó no se considera necesario realizar trámite de modificación de la Resolución 1327 de 2017, por cuanto la propuesta no altera la esencia del proyecto autorizado”.



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL



Como productos de la oferta técnica presentada por CONSEÑALES LTDA., durante el proceso de selección del presente proceso de contratación, se hizo el ofrecimiento de suministro e instalación de ocho (8) bolardos de identificación en el Cementerio Central, cuya cantidad fue ajustada posteriormente conjuntamente a trece (13), teniendo en cuenta la necesidad de reemplazar todos los bolardos existentes en el camellón central del Cementerio con el fin de lograr uniformidad en la intervención.

CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

A continuación, se presenta el registro fotográfico de los trece bolardos de identificación suministrados e instalados:

<b>RELACIÓN DE BOLARDOS CAMELLÓN CENTRAL</b>			
<b>NÚMERO</b>	<b>MANZANA</b>	<b>COLOR</b>	<b>UBICACIÓN</b>
B1	O	AMARILLO	Camellón Central
B2	A	AZUL	Camellón Central
B3	T	GRIS	Camellón Central
B4	T	GRIS	Camellón Central
B5	T	GRIS	Camellón Central
B6	T	GRIS	Camellón Central
B7	T	GRIS	Camellón Central
B8	K	VERDE	Camellón Central
B9	F	ROJO	Camellón Central
B10	T	GRIS	Camellón Central
B11	T	GRIS	Camellón Central
B12	T	GRIS	Camellón Central
B13	T	GRIS	Camellón Central

Bolardo No. 1 (B1), manzana O costado oriental camellón central



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL



CONTRATO No. 226 DE 2017  
INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL





CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

Bolardo No. 2 (B2), manzana A costado occidental camellón central



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL





CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

Bolardo No. 3 (B3), manzana T costado occidental mausoleo Ignacio Lago  
camellón central



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL





CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

Bolardo No. 4 (B4), manzana T costado oriental mausoleo Gabriel Turbay  
camellón central



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL





CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

Bolardo No. 5 (B5), manzana T costado occidental mausoleo Enrique Olaya Herrera camellón central



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL





CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

Bolardo No. 6 (B6), manzana T costado oriental mausoleo Gustavo Rojas  
Pinilla camellón central



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL





CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

Bolardo No. 7 (B7), manzana T, intersección corredor principal y camellón central, costado occidental mausoleo Luis Carlos Galán.





**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

# Instituto Distrital de Turismo

CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL





CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

Bolardo No. 8 (B8), manzana K, intersección corredor principal y camellón central, costado occidental mausoleo Ricardo Carrasquilla.



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL





CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

Bolardo No. 9 (B9), manzana F, intersección corredor principal y camellón central, costado occidental.



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

Bolardo No. 10 (B10), manzana T costado oriental mausoleo Rubén Piedrahita Arango Pinilla camellón central





CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

Bolardo No. 11 (B11), manzana T costado occidental mausoleo vacío camellón central





CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL



CONTRATO No. 226 DE 2017  
INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

No. 12 (B12), manzana T costado oriental mausoleo Gilberto Alzate Avendaño  
camellón central





CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

Bolardo No. 13 (B13), manzana T costado occidental mausoleo Laureano Gómez camellón central





CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL



## 7. CONSTRUCCIÓN DE LAS CIMENTACIONES DE LAS SEÑALES TURÍSTICAS

Luego de la validación y aprobación final de la localización definitiva de las Señales Turísticas Peatonales a instalarse en el Cementerio Central, CONSEÑALES LTDA., adelantó la fabricación de las cimentaciones requeridas para recibir las estructuras de los mencionados elementos turísticos.

Se solicitó autorización de ingreso al administrador del Cementerio por parte del concesionario Monte Sacro mediante oficio G 158 – 2018 de CONSEÑALES LTDA, documento que hace parte integral del presente informe en el capítulo Anexos, con el fin de poder ingresar los materiales, equipos, herramientas y personal requeridos para las labores de construcción de cimentaciones, al igual que se estableció un campamento de obra móvil para proteger y organizar estos elementos.

Las cimentaciones fueron construidas de acuerdo a las especificaciones técnicas y procedimentales establecidas por el Instituto Distrital de Turismo en el documento de estudios previos del proceso y en el desarrollo del contrato, dando finalización a la fabricación de las estructuras metálicas de refuerzo el día 02 de abril de 2018, y ejecutando la construcción de los dados de concreto entre el 04 y el 18 de abril de 2018.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las actividades adelantadas:



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

- a) Fabricación de parrillas metálicas de refuerzo, revisadas y entregadas en planta de producción al IDT.



- b) Excavación del terreno para la construcción de las cimentaciones.



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL



- c) Fabricación de las cimentaciones; compactación y mejoramiento del terreno mediante la incorporación de relleno y fundición del concreto de los dados de soporte.





CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL



Como resultado de los trabajos anteriormente descritos, CONSEÑALES LTDA., ejecutó la construcción de once (11) cimentaciones para señales turísticas peatonales, de acuerdo a las especificaciones técnicas proporcionadas por el Instituto Distrital de Turismo y velando en todo momento por la integridad de los bienes y personas ubicadas en las proximidades de los lugares de obra, al igual que la seguridad de los operarios que realizaron las labores.

## **8. INSTALACIÓN DE LAS SEÑALES TURÍSTICAS PEATONALES**

Teniendo en cuenta el producto principal establecido en el contrato 226 de 2017, cuyo propósito es la implementación de un sistema de Señalización Turística Peatonal en el Bien de Interés Cultural del Cementerio Central, a continuación se relaciona el registro fotográfico que soporta el suministro e instalación de once (11) elementos tipo Tótem de acuerdo a las especificaciones técnicas constructivas establecidas, las localizaciones determinadas y los contenidos gráficos aprobados:

Señal Turística Peatonal Tótem No. 01, Costado oriental del portal de acceso calle  
26



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL





CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL





CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

Señal Turística Peatonal Tótem No. 02, Elipse Central costado nor-oriental,  
Manzana O





CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL





CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

Señal Turística Peatonal Tótem No. 03, Elipse Central costado occidental, Manzana F



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL





CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

Señal Turística Peatonal Tótem No. 04, Elipse Central costado sur-oriental,  
Manzana K



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL





CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

Señal Turística Peatonal Tótem No. 05, Camellón interno sur "D", Manzana L



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL





CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL





CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

Señal Turística Peatonal Tótem No. 06, Corredor principal transversal, Manzana K



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

Señal Turística Peatonal Tótem No. 07, Sector 1 Trapecio sur-oriental, Manzana I





CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL





CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

Señal Turística Peatonal Tótem No. 08, Separador vial del acceso por la calle 24





CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL





CONTRATO No. 226 DE 2017  
INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

Señal Turística Peatonal Tótem No. 09, Sector 3 Trapecio sur-oriental, acceso calle 24





CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL





CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

Señal Turística Peatonal Tótem No. 10, Sector 4 Trapecio sur-occidental, Manzana D



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL





CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL





CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

Señal Turística Peatonal Tótem No. 11, Trapecio sector 2 acceso carrera 19,  
Manzana I



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL





CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL





CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

## 9. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

A continuación, se presenta el resumen de la ejecución financiera del contrato de prestación de servicios No. 226 de 2017:

BALANCE FINANCIERO		
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 226 DE 2017		
DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	DÉBITOS
Valor inicial del Contrato	\$ 199.995.035	
Valor adición (documento adicional No. 1)	\$ 4.306.874	
Cobro primer pago (45%) 16 de marzo de 2018		\$ 89.997.766
Cobro segundo pago (45%) 11 de mayo de 2018		\$ 89.997.766
Pago final del contrato por ejecutar (10% del valor del contrato principal \$19.999.503 más valor adición \$4.306.874)		\$ 24.306.377
Sumas iguales	\$ 204.301.909	\$ 204.301.909

## 10. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

A continuación, se efectúa una relación del cumplimiento de las obligaciones específicas que corresponden a Consultorías, Construcciones y Señales Ltda. – CONSEÑALES LTDA., de acuerdo con lo establecido en la minuta del contrato de prestación de servicios No. 226 de 2017:

*9.2.1 Disponer del equipo mínimo de trabajo presentado por el contratista y aprobado por la supervisión del contrato para la ejecución de las actividades*

CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

*establecidas de implementación del sistema de Señalización Turística en el Cementerio Central de Bogotá D.C.*

La empresa Consultorías, Construcciones y Señales Ltda. – CONSEÑALES LTDA., dispuso para la ejecución del contrato el equipo de profesionales propuesto junto con la oferta técnica del proceso de selección, de acuerdo a los requerimientos de desarrollo del contrato 226 de 2017.

*9.2.2 Atender y resolver las observaciones y requerimientos que justificadamente realice el supervisor delegado por el IDT.*

Todo el proceso adelantado por CONSEÑALES LTDA para ejecutar las actividades establecidas en el contrato 226 de 2017 ha contado con el asesoramiento y acompañamiento permanente del apoyo a la supervisión por parte del Instituto Distrital de Turismo, a quien se le ha respondido oportuna y adecuadamente a todos los requerimientos solicitados.

*9.2.3 Garantizar el suministro oportuno y suficiente de los materiales, herramientas, equipos, mano de obra e insumos requeridos para realizar la implementación del sistema de Señalización Turística en el Cementerio Central de Bogotá D.C.*

Durante los trabajos de construcción de cimentaciones de señales turísticas, al igual que la instalación tanto de bolardos de identificación como de señales turísticas peatonales, por parte de Consultorías, Construcciones y señales LTDA. – CONSEÑALES LTDA., se dispuso de los materiales, suministros, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para la adecuada ejecución de los trabajos requeridos, contando con insumos de primera calidad para los mismos.

*9.2.5 Garantizar que los operarios que realicen los trabajos establecidos en el presente proceso hagan uso de los elementos de seguridad personal requeridos,*



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

*efectuando los cerramientos y señalizaciones estipuladas en el lugar de trabajo, que impidan posibles afectaciones a los transeúntes o los bienes ubicados en el espacio público o privado del Cementerio Central.*

Consultorías, Construcciones y señales Ltda. – CONSEÑALES LTDA., contando con el acompañamiento del apoyo a la supervisión del contrato No. 226 de 2017 a cargo del Instituto Distrital de Turismo, verificó y controló en campo durante toda la ejecución del contrato que los operarios que realizaron las labores de construcción de cimentaciones e instalación de bolardos de identificación y señales turísticas, portaran permanentemente los elementos de seguridad determinados, e igualmente realizaran los cerramientos de seguridad establecidos en torno al área de trabajo.

*9.2.8 Dar manejo racional y eficiente al agua y la energía eléctrica en el desarrollo de las actividades de implementación del sistema de Señalización Turística en el Cementerio Central de Bogotá D.C., teniendo especial cuidado de dejar el lugar de trabajo en perfecto estado de limpieza y disponiendo los residuos sólidos y líquidos en los lugares adecuados para tal fin, procurando la protección y preservación de elementos existentes en el entorno.*

Consultorías, Construcciones y señales Ltda. – CONSEÑALES LTDA., contando con el acompañamiento del apoyo a la supervisión del contrato No. 226 de 2017 a cargo del Instituto Distrital de Turismo, verificó el uso eficiente dado al agua empleada en la fabricación de las cimentaciones e instalación de bolardos de identificación y señales turísticas, estableciendo igualmente que no se utilizaron equipos con suministro de energía eléctrica.

Por otro lado, en el lugar de las cimentaciones se dejaron lonas con escombros y cintas de cerramiento, con el fin de realizar una protección de las mismas en tanto el concreto adquiera las propiedades requeridas de resistencia; estos residuos fueron retirados y dispuestos en los lugares determinados por la

CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

Secretaría Distrital de Ambiente y en cumplimiento de toda la normativa ambiental vigente en la materia.

*9.2.9 Presentar un (1) informe técnico junto con cada factura de cobro o su equivalente, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad y como soporte para la realización del pago, incluyendo el registro fotográfico de las labores realizadas y las correspondientes actas de registro de actividades en campo para aprobación por parte del supervisor del contrato.*

En el desarrollo del contrato de prestación de servicios No. 226 de 2017 se han presentado dos (2) informes parciales de ejecución del mismo, con el fin de soportar la realización del primer y segundo pagos.

*9.2.10 Presentar al finalizar la ejecución del contrato, un (1) informe final técnico y financiero sobre las actividades desarrolladas durante todo el contrato, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad y como soporte para la realización del último pago, como un documento de balance general de las actividades ejecutadas y como memoria de soporte al proceso de liquidación.*

Con la presentación del presente informe final de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 226 de 2017, se da cumplimiento a la exigencia de la obligación relacionada.

*9.2.11 Gestionar y realizar permanentemente control y seguimiento arqueológico a las actividades de excavación ejecutadas, velando por la conservación y protección del patrimonio material que pueda encontrarse en el lugar.*

Como fue soportado y explicado en el numeral "4.2. GESTIONES DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EXPLORACIÓN ARQUEOLÓGICA", se ejecutaron las



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

actividades requeridas para viabilizar la autorización de intervención arqueológica del Cementerio Central.

*9.2.12 El contratista deberá garantizar la calidad de los insumos y servicios prestados en desarrollo del presente proceso, velando por cumplir las especificaciones técnicas establecidas o mejorarlas previa propuesta aprobada por la supervisión del contrato.*

Consultorías, Construcciones y señales Ltda. – CONSEÑALES LTDA., contando con el acompañamiento del apoyo a la supervisión del contrato No. 226 de 2017 a cargo del Instituto Distrital de Turismo, ha realizado el suministro de insumos, materiales y equipos de la mejor calidad disponible en el mercado, garantizado los mismos.

*9.2.13 Adelantar todas las actividades y las que se consideren necesarias para la elaboración de las artes gráficas finales para impresión de las once (11) señales turísticas peatonales determinadas en el presente proceso.*

El presente informe se entrega como evidencia de la ejecución de las actividades contempladas de elaboración de contenidos y artes gráficas requeridas para el sistema de señalización turística peatonal del Cementerio Central.

*9.2.14 Ejecutar el suministro e instalación de las once (11) señales turísticas peatonales contempladas en el presente proceso, garantizando la calidad y oportunidad en los servicios y actividades realizadas.*

Consultorías, Construcciones y Señales Ltda. – CONSEÑALES LTDA., definió las condiciones y características técnicas para la fabricación de las señales turísticas requeridas, contando con el apoyo a la supervisión a cargo del IDT, realizando igualmente la construcción del prototipo de las mismas y fabricando el número total de las once (11) señales determinadas contractualmente, ejecutando

CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

finalmente la instalación de las mismas tal como fue soportado mediante registro fotográfico en el numeral 8 del presente informe final de ejecución.

*9.2.15 Adelantar el suministro e instalación de los Bolardos de Identificación determinados en el contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas por la supervisión a cargo del IDT, garantizando la calidad y oportunidad en los servicios y actividades realizadas.*

En cuanto a la fabricación de los bolardos de identificación, en el contenido del presente informe se detallan las actividades realizadas por Consultorías, Construcciones y señales Ltda. – CONSEÑALES LTDA., con el fin de definir el diseño y especificaciones técnicas de los mismos, realizando el suministro e instalación de los trece (13) bolardos de identificación determinados contractualmente.

El documento soporte de la ejecución de todos los servicios que contiene el contrato No. 226 de 2017 es el acta de recibo a satisfacción del 9 de agosto de 2018, de la cual reposa copia en el capítulo anexos de este informe.

## **11. ANEXOS**

### **11.1. Documentos citados en el presente informe**

- Oficio de fecha enero 2018, con numero de radicado ICANH 26 JAN 2018 15:12 0360, mediante el cual el Antropólogo Victor Molano Culma presenta al Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH solicitud de licencia para intervención arqueológica en el Cementerio Central de Bogotá, D. C., en desarrollo del contrato No. 226 de 2017 suscrito entre el Instituto Distrital de Turismo y Conseñales Ltda.

- Oficio ICANH 130 No. Rad. 0414 – 0360 – 801 de fecha 23 de febrero de 2018 que contiene la respuesta que el Coordinador del Grupo de Arqueología del



CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH da al Antropólogo Victor Molano Culma a solicitud de caso omiso a diligencia para intervención arqueológica en el Cementerio Central de Bogotá, D. C.

- Oficio G 026 Oficio G 026 – 2018 del 2 de mayo de 2018, radicado en el IDT con No. 2018ER986 DEL 3 DE MAYO DE 2018, con el cual CONSEÑALES LTDA presenta solicitud de adición y prórroga del contrato No. 226 de 2017 del 2 de mayo de 2018, radicado en el IDT con No. 2018ER986 DEL 3 DE MAYO DE 2018, con el cual CONSEÑALES LTDA presenta solicitud de adición y prórroga del contrato No. 226 de 2017.

- Oficio con número de radicación del IDT 2018EE1186 del 3 de mayo de 2018 suscrito por la Subdirectora de Gestión de Destino, Supervisora del contrato 226 de 2017, manifestando la viabilidad de prórroga y adición del contrato presentada por CONSEÑALES LTDA.

- Documento, de fecha 8 de mayo de 2018, adicional No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 226 de 2017 que imparte la prórroga del plazo inicial del contrato por un (1) mes hasta el 9 de junio de 2018 y adiciona el valor del mismo en \$4.306.874.

- Oficio G 158 - 2018 del 2 de junio 2018, radicado en la oficina del Administrador del Cementerio Central de Bogotá, D. C., con el cual CONSEÑALES LTDA presenta solicitud de ingreso de personal, equipos y materiales en desarrollo del contrato No. 226 de 2017

- Oficio con número de radicación del IDT 2018EE1375 del 6 de junio 2018 suscrito por la Subdirectora de Gestión de Destino, Supervisora del contrato 226 de 2017, manifestando la viabilidad de suspensión del plazo de ejecución del contrato presentada por CONSEÑALES LTDA.

- Documento, de fecha 8 de junio de 2018, adicional No. 2 al contrato de prestación de servicios No. 226 de 2017 que imparte la suspensión del plazo del contrato por un (1) mes calendario, contado a partir del 10 de junio de 2018 hasta el 9 de julio de 2018.

CONTRATO No. 226 DE 2017

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

- Oficio con número de radicación del IDT 2018IE1003 del 9 de julio 2018 suscrito por la Subdirectora de Gestión de Destino, Supervisora del contrato 226 de 2017, mediante el cual hace entrega al Jefe de la Oficina Jurídica del IDT de la documentación requerida para la suspensión del plazo del contrato No. 226 de 2017. La documentación adjunta en tres (3) folios corresponde al formato "SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA que contiene la solicitud de suspensión del plazo del contrato, suscrita por la Subdirectora de Gestión de Destino.
- Documento, de fecha 9 de julio de 2018, adicional No. 3 al contrato de prestación de servicios No. 226 de 2017 que imparte la suspensión del plazo del contrato por un (1) mes calendario, contado a partir del 10 de julio de 2018 hasta el 9 de agosto 2018 inclusive.
- Copia del acta de recibo a satisfacción correspondiente al contrato de prestación de servicios No. 226 de 2017.
- Un (1) CD con los archivos digitales finales de las artes gráficas de los contenidos de las señales turísticas instaladas en el Cementerio Central de Bogotá D.C.



Bogotá D.C. Enero de 2018.

Señor  
Juan Manuel Díaz  
Coordinador Grupo de Arqueología  
Instituto Colombiano De Antropología e Historia – ICANH  
Calle 12 No. 2-41 Centro, Bogotá D.C.

ICANH 26 JAN 2018 13:12 0360

Ciudad,

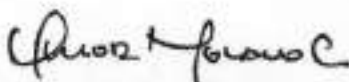
Ref. Solicitud Licencia de Intervención Arqueológica.

Con un atento saludo, me permito adjuntar la información física y digital relacionada con la propuesta de investigación e intervención arqueológica titulada **"EXPLORACIÓN ARQUEOLÓGICA EN LAS ETAPAS CONSTRUCTIVAS DEL PLAN DE SEÑALIZACIÓN PEATONAL PARA EL CEMENTERIO CENTRAL DE BOGOTÁ D.C."**. El presente proyecto se adelantará como diagnóstico previo a través de la fase de Prospección Arqueológica de las unidades de exploración donde se plantea llevar a cabo las instalaciones de señalización turística peatonal por parte de la compañía **CONSEÑALES LTDA** a solicitud del **INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO**. El área donde se realizará la intervención arqueológica queda ubicado en el sector de la Elipse y el Trapecio del Cementerio Central en la Avenida El Dorado con Carrera 20, barrio Santa Fe, localidad de los Mártires, en la ciudad de Bogotá D.C.

Para tal fin, dentro de la propuesta se adjuntan los documentos físicos tales como, Hoja de registro de Proyectos en formato Word, Cartografía y Disco compacto con la información requerida.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente



Victor Molano Culma  
C.C. 7731837 Neiva  
Antropólogo  
Magister en Arqueología  
Universidad Nacional de Colombia  
[vmolanoc23@gmail.com](mailto:vmolanoc23@gmail.com)  
Calle 47 a No. 28-70 Int. 103 Belalcázar  
Bogotá D.C. Colombia.  
Tel: 3112286811



# ICANH

Instituto Colombiano de Antropología e Historia



MINCULTURA

ICANH 130

No. Rad. 0414 -0360

Bogotá, D. C.

23 FEB 2018

Señor

**VICTOR MOLANO CULMA**

Calle 47a No 28-70 Int 103. Belarcazar.

Bogotá.

[vmolanoc23@gmail.com](mailto:vmolanoc23@gmail.com)

0801

Asunto: Respuesta a la solicitud de caso omiso a la Solicitud de intervención arqueológica con radicado 0360.

Cordial saludo,

El Grupo de Arqueología del ICANH recibió su solicitud de cancelación a la solicitud de Autorización de Intervención Arqueológica titulada "Exploración Arqueológica en las etapas constructivas del Plan de Señalización Turística Peatonal para el Cementerio Central de Bogotá D.C." con radicado N° 0360 del presente año.

La solicitud se realiza con base al oficio 0166, expedido por el ICANH, en donde se emite un concepto técnico sobre la necesidad de realizar estudios de arqueológica preventiva en áreas patronales del Cementerio Central de Bogotá. En donde se indicó que *"no es necesario, para este caso en particular, adelantar labores de investigación en campo para evaluar los impactos que las actividades programadas puedan generar sobre el patrimonio arqueológico, ni adelantar otras acciones en relación con el programa de arqueología preventiva"*.

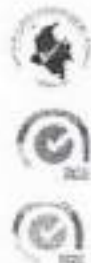
Atendiendo a su requerimiento, no se dará continuidad al proceso de evaluación de la solicitud de intervención arqueológica mencionada. Sin embargo, se recuerda que, en el mencionado concepto técnico, el ICANH formula un Plan de Manejo arqueológico de carácter obligatorio para las obras asociadas al proyecto. El cual indica que, en caso de encontrarse hallazgos arqueológicos de manera fortuita durante el desarrollo del proyecto, el responsable de las labores civiles *"tendrá que detener las actividades en el lugar y deberá dar aviso inmediato al Instituto Colombiano de Antropología e Historia o a la autoridad civil o policía más cercana, las cuales tienen como obligación informar del hecho a la entidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al encuentro. Recibida la información el ICANH definirá las medidas aplicables para una adecuada protección de los bienes pertenecientes al patrimonio de la nación"*.

Agradecemos su atención y cualquier inquietud adicional no dude en comunicarse con nosotros.

Atentamente,

  
**JUAN MANUEL DÍAZ ORTIZ**  
Coordinador Grupo Arqueología

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia, Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530  
[contactenos@icanh.gov.co](mailto:contactenos@icanh.gov.co) / [www.icanh.gov.co](http://www.icanh.gov.co)







CONSEÑALES LTDA.

Bogotá D.C. 02 de Mayo 2018

G 026 - 2018

Doctora

PAOLA ANDREA MEDINA ORNA

Supervisora Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017

Instituto Distrital de Turismo

Bogotá, D. C.

**Asunto:** Solicitud de Adición y Prórroga Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017

En la reunión de presentación de la primera propuesta de contenidos para las señales turísticas a implementarse en el Cementerio Central realizada el 13 de marzo de 2017 en las instalaciones del Ministerio de Cultura, se acordó conjuntamente entre las Entidades participantes, entre ellas la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, el Instituto Distrital de Turismo – IDT y el Ministerio de Cultura, adelantar acciones para dar alcance a la Resolución No. 1327 del 19 de Mayo de 2017, por *“la cual se autoriza el proyecto señalización en el Cementerio Central parte principal, localizado en Bogotá D.C. declarado Monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”*.

En la mencionada Resolución, el actual administrador del Cementerio, Concesionario Monte Sacro Inversiones Ltda., presentó un proyecto de intervención consistente en la señalización de mausoleos y manzanas del Cementerio, incluyendo la incorporación de ciento veinticuatro bolardos de identificación con las siguientes características:

*“Estos elementos se realizarán en concreto y tendrán las siguientes dimensiones: 60 centímetros de alto, 22 centímetros de ancho y 6 centímetros de espesor. El bolardo llevará color en la parte superior, en un área de 27 centímetros de longitud y 22 centímetros de ancho, dentro de la cual se rotula la letra que identifica el sector, en un área de 13x13 centímetros y la nomenclatura de la manzana en la esquina superior derecha ocupando una altura de 7 centímetros, según la gráfica No. 3 de la memoria descriptiva del proyecto”*.



CONSEÑALES LTDA.

En la reunión de contenidos relacionada inicialmente, se acordó adelantar acciones para modificar las especificaciones aprobadas de los bolardos, con el fin de cambiar el material de los mismos de cemento a piedra natural, con el fin de tener unos elementos más acordes con el material predominante en el cementerio, además que la pintura realizada en el cemento no es durable.

Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa CONSEÑALES Ltda., ha venido realizando desde la fecha exploraciones técnicas con fabricantes y proveedores de piedras naturales y otros materiales requeridos, con el fin de definir el diseño de la cimentación, de las piezas principales, las tallas y los elementos de color de los bolardos, realizando igualmente la demolición de un bolardo existente en el Cementerio con el fin de valorar su construcción, refuerzos, anclajes, estabilidad, etc.

Con base en la información y los estudios realizados por la empresa, el 21 de abril de 2018 se entregó al Instituto Distrital de Turismo la propuesta de diseño para los bolardos de identificación en piedra muñeca, Entidad que socializó el mencionado diseño con el Ministerio de cultura mediante correo del 23 de abril de 2018, de quienes se recibió respuesta el 24 de abril de 2018 solicitando la modificación de una de las piezas propuestas, ajuste que viene realizando CONSEÑALES Ltda., con los proveedores locales.

Para el ajuste del material solicitado, la definición y pruebas de adhesivos se requieren cinco (5) días, al igual que los bolardos se entregan en quince (15) días, y las cimentaciones requeridas pueden adquirir la dureza requerida con el uso de aditivos en quince (15) días, pero pueden construirse simultáneamente con la fabricación y talla de los bolardos.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la actividad mencionada se requieren veinticinco (25) días adicionales de desarrollo del contrato.

En cuanto a la aprobación de los contenidos de las señales turísticas propuestos por la empresa CONSEÑALES Ltda., se recibió respuesta mediante correo electrónico del 16 de abril de 2018 por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, con quienes se han venido sosteniendo varias reuniones de revisión de los contenidos desde ese momento; igualmente se recibió respuesta por parte del Ministerio de Cultura a los textos elaborados a través del correo electrónico del 18 de abril de 2018, y





CONSEÑALES LTDA.

finalmente, el Instituto Distrital de Turismo adelantó una revisión parcial de los mismos en el Comité Editorial de la Entidad llevado a cabo el 27 de abril de 2018.

Teniendo en cuenta la realización de los ajustes solicitados junto con las pruebas gráficas y de impresión necesarias, así que la corrección de estilo y las traducciones al inglés establecidas, se requiere un tiempo adicional de veinte (20) días para finalizar los contenidos requeridos de las señales turísticas.

Finalmente, teniendo en cuenta que la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017 requirió a CONSEÑALES Ltda., la incorporación de piezas de lectura braille para las señales turísticas a instalarse en el Cementerio Central, y luego de adelantada la respectiva gestión por parte del Instituto Distrital de Turismo conjuntamente con el Instituto Nacional para Ciegos – INCI, se determinó por parte de esta última Entidad que el plazo para la entrega de las piezas es de veintitrés (23) días hábiles, a partir de la confirmación de la solicitud y la entrega de los contenidos establecidos para su transcripción a braille.

En cuanto a la solicitud de adicionar recursos al valor inicialmente contratado, tal como se ha revisado previamente junto con el apoyo a la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017, esta solicitud está justificada en las siguientes consideraciones:

1. El valor contratado fue de Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Treinta y Cinco Pesos M/Cte. (\$199.999.035), y teniendo en cuenta que la propuesta económica entregada por CONSEÑALES LTDA., fue de Ciento noventa Millones Seiscientos sesenta y Ocho Mil Trescientos Seis Pesos M/Cte. (\$190.688.306), queda un saldo por asignar de Nueve Millones Trescientos Seis Mil Setecientos Veintiséis Pesos M/Cte. (\$9.306.726).
2. En cuanto a la actividad de suministro e instalación de Bolardos de Identificación, en la propuesta técnica de CONSEÑALES Ltda., se ofertó suministro e instalación de ocho (8) bolardos en concreto, con un valor calculado de \$100.000 cada uno, de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en el documento de estudios previos del proceso.



CONSEÑALES LTDA.

Teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de Turismo junto con el ministerio de Cultura y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural vienen adelantando la modificación del diseño y especificaciones técnicas de los Bolardos para que estén contruidos en piedra muñeca natural, incluyendo un nuevo tipo de cimentación para los mismos, el costo para el suministro de cada uno con las nuevas especificaciones sería de \$400.000 teniendo en cuenta el mayor valor de los materiales, el tallado y grabado de la piedra, y la nueva cimentación requerida.

Por lo anterior, entre el valor de la oferta técnica realizada por CONSEÑALES Ltda., y las nuevas especificaciones de bolardos, existe una diferencia de Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte. (\$2.400.000), y la supervisión del Contrato a cargo del Instituto Distrital de Turismo solicitó el suministro e instalación de cinco (5) bolardos adicionales por un valor de Dos Millones de Pesos M/Cte. (\$2.000.000) con el fin de reemplazar el total de trece (13) bolardos existentes en el Camellón Central del Cementerio.

3. En segundo término, la supervisión del Contrato a cargo del Instituto Distrital de Turismo solicitó incorporar a las señales turísticas contruidas por CONSEÑALES Ltda., dos tapas en acero inoxidable para la parte inferior de las mismas, teniendo en cuenta la posibilidad que las señales sean accedidas al interior desde esta zona, con el consecuente peligro de ser vandalizadas. Estas tapas no estaban contempladas en la tipología Tótem-Aire contratado y tuvieron un valor adicional de Tres Millones Quinientos Veinte Mil Pesos M/Cte. (\$3.520.000). Se adjunta factura de venta.
4. Por otro lado, la supervisión del Contrato a cargo del Instituto Distrital de Turismo solicitó incorporar a las señales turísticas contruidas por CONSEÑALES Ltda., un par de piezas de lectura braille para cada una de las señales, las que según cotización entregada por el Instituto Nacional para Ciegos – INCI tienen un valor total de Ochocientos Ochenta Mil Pesos M/Cte. (\$880.000). Se adjunta cotización.

En el cuadro relacionado a continuación se establece el balance económico de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017, detallando los valores de las nuevas actividades establecidas y finalmente, determinando el valor a adicionar de Cuatro Millones Trescientos Seis Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$4.306.874):





CONSEÑALES LTDA.

DETERMINACIÓN DE BALANCE ECONOMICO					
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 226 DE 2017					
VALOR CONTRATO 226 DE 2017	199.995.035,00				
PROPUESTA ECONOMICA CONSEÑALES LTDA.	190.688.309,00				
DIFERENCIA	9.306.726,00				
ACTIVIDADES NUEVAS O NO CONTEMPLADAS INICIALMENTE					
Valor Bolardos de Identificación en Concreto según especificación contractual (propuesta técnica CONSEÑALES Ltda.)	8,00	100.000,00		0,00	0,00
Valor Bolardos de Identificación en piedra muñeca según nueva especificación	5,00	400.000,00		400.000,00	2.000.000,00
Diferencia Bolardos de Identificación conforme nueva especificación	8,00	300.000,00		300.000,00	2.400.000,00
Láminas de acero inoxidable adicionales Tótem (par)	11,00	320.000,00		320.000,00	3.520.000,00
Suministro e instalación de láminas braille	22,00	40.000,00		40.000,00	880.000,00
				Subtotal	8.800.000,00
				Gastos Administrativos	0,30
				Subtotal	11.440.000,00
				IVA	0,19
				TOTAL	13.613.600,00
				Valor a adicionar Contrato	4.306.874,00

Se adjuntan los siguientes documentos como soportes de la presente solicitud:

- Cotización No. INC 086 del 20 de abril de 2018, Instituto Nacional para Ciegos – INCI
- Cotización No. 6052 del 02 de Mayo de 2018, CERCOL COLOMBIA S.A.S.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

JOSE ALBERTO CORDON HERRERA


REPRESENTANTE LEGAL

CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES Y SEÑALES LTDA CONSEÑALES LTDA

NIT 830.000.464 – 5 DIRECCIÓN: Calle 40 No. 25 – 48 Bogotá, D. C.

Teléfonos: 7181891 3138872643 EMAIL: [jacordonh@hotmail.com](mailto:jacordonh@hotmail.com)

Anexo: Lo anunciado en tres (3) folios.

	<b>Formato Cotización Imprenta Nacional para Ciegos</b>	Código:SG-120-FM-0226
		Versión: 1
	Proceso: Financiero	Vigencia: 11/06/2015

COTIZACION No. INC 086

Bogotá, 20 de abril de 2018

Señores:  
**INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO**  
 Atención: Ricardo Peñuela Rodríguez  
 Subdirección de Gestión de Destino  
 DIRECCIÓN: Carrera 24 No. 40 - 86  
 TELÉFONO: (57-1) 2170711 Ext. 159  
 FAX: (57-1) 2170711 Ext. 201  
 Correo: ricardo.penuela@idt.gov.co  
 Bogotá D.C.

Respetados Señores:

Presentamos cotización de los siguientes elementos:

REFERENCIA:	Piezas braille Señales Turísticas
DESCRIPCIÓN:	Impresión en Tinta Braille
TIPO DE IMPRESIÓN:	Tinta- Braille
TAMAÑO:	28 x 6 cm
CANTIDAD:	22 Unidades
TIPO DE PAPEL INTERNO:	Polivinilo adhesivo color transparente
TIPO DE PAPEL CARÁTULA:	N.A.
TINTAS:	Tinta negra - Braille Transparente
ENCUADERNACIÓN	N.A.
PROTOTIPO:	Piezas Braille señales turísticas
OBSERVACIONES:	N.A.

CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
22 Unidades	\$ 40.000	\$ 880.000
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$ 880.000</b>

**SON: OCHOCIENTOS OCHENTE MIL PESOS M/CTE. (EXENTO DE IVA).**

TIEMPO DE ENTREGA: 23 días hábiles.


❖ Validez de la oferta: 30 días calendario



E-mail: [ciudadano@inci.gov.co](mailto:ciudadano@inci.gov.co) - [oficacolombia@inci.gov.co](mailto:oficacolombia@inci.gov.co) -  
[comunicaciones@inci.gov.co](mailto:comunicaciones@inci.gov.co) - <http://www.facebook.com/instituto nacional para ciegos>  
 Twitter: @INCI\_colombia - Carrera 13 No. 34-91 - PBX. 3 946 086 - Fax: 232 9079  
 Bogotá, D.C. Colombia  
[editoria@inci.gov.co](mailto:editoria@inci.gov.co)





	<b>Formato Cotización Imprenta Nacional para Ciegos</b>	Código:SG-120-FM-0226
		Versión: 1
	<b>Proceso: Financiero</b>	Vigencia: 11/06/2015

- ❖ Una vez aceptada la presente oferta, favor solicitar Formato de Aceptación de la Oferta con orden de compra solicitando de forma escrita la elaboración del producto. Debe remitir copia del RUT y copia de la Cédula del Representante Legal.
- ❖ Los precios están sujetos a cambios de acuerdo a las directrices internas de la Entidad y la variación de precios de la materia prima, los precios varían para la siguiente vigencia de acuerdo al IPC
- ❖ Toda entrega se realiza en la sede del Instituto Nacional para Ciegos - INCI Bogotá D.C. Carrera 13 No. 34-91
- ❖ En caso de requerirse el envío del (los) bien (es), el valor de los gastos del envío lo asume el comprador en el lugar de destino.

Hasta otra oportunidad.

**DARIO JAVIER MONTAÑEZ VARGAS**  
Secretario General

Proyecto: Sandra Marcela Castro M. / Profesional Mercadeo Social  
Revisó: Ana Patricia Hornaza, Coordinador Producción y Mercadeo



E-mail: [acudados@inci.gov.co](mailto:acudados@inci.gov.co) - [info@inci.gov.co](mailto:info@inci.gov.co) -  
[comunicaciones@inci.gov.co](mailto:comunicaciones@inci.gov.co) - <http://www.facebook.com/InstitutoNacionalparaCiegos>  
 Twitter: @INCI\_colombia - Carrera 13 No. 34-91 - PBX. 3 945 556 - Fax: 232 9076  
 Bogotá, D.C. Colombia  
[edfonsal@inci.gov.co](mailto:edfonsal@inci.gov.co)





# CERCOL COLOMBIA S.A.S.

900.338.430-0  
Calle 128 No. 46-59

## COTIZACION CERCOL

FECHA: Mayo 2 DE 2018

No. 00006052

Nombre CONSEÑALES LTDA

Direccion CALLE 40 # 25-48

Nit: 830000464

Telefonos: 7181891

CANTIDAD	REFERENCIA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
22.00		Banda inferior acero inox. cel.16 de 44.5cms x 74.5cms	160,000	3,520,000
Son: CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS			Subtotal	3,520,000
			Iva	668,800
			<b>TOTAL</b>	<b>4,188,800</b>

### CONDICIONES COMERCIALES

Forma de Pago: contado

Plazo de Entrega:

Validez de la Oferta:

OBSERVACIONES:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
ESTRATEGIA ECONÓMICA  
Y SOCIAL

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 03-05-2018 12:12:07

Contestar Cte Este N°. 2018EE186 O 1 Fol4 Anex0

ORIGEN: Origen: Se193 - SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE DESTINOS/MEDIN

DESTINO: Destino: CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES Y SEÑALES LTD

ASUNTO: Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA

OBS: Obs:

30000

Bogotá D.C.,

Ingeniero

**JOSÉ ALBERTO CORDÓN HERRERA**

Representante Legal

Consultorias, Construcciones y Señales Ltda. – CONSEÑALES Ltda.

Calle 40 No. 25-48

Teléfono: 718 18 91

Ciudad

**Asunto:** Respuesta a solicitud de Adición y Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017, radicado 2018ER986 del 03 de Mayo de 2017.

Respetado Ingeniero Cordón:

Teniendo en cuenta su solicitud de Adición y Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017, desde la supervisión a cargo del Instituto Distrital de Turismo consideramos viable el requerimiento realizado toda vez que efectivamente se han presentado demoras en las actividades relacionadas por el contratista tales como la definición y aprobación del diseño definitivo de los Bolardos de Identificación, la revisión y aprobación de los contenidos gráficos y de texto propuestos por parte del Comité de Contenidos Interinstitucional, al igual que el diseño y aprobación de las piezas braille para las señales turísticas.

Por otro lado, en cuanto a la solicitud de adicionar recursos financieros al contrato, la supervisión establece que solicitó al contratista el suministro e instalación de piezas adicionales para garantizar la estética, seguridad y funcionalidad de las señales turísticas, tales como las tapas de cierre inferior en acero inoxidable y el suministro de piezas braille para personas con limitaciones visuales; igualmente con la modificación de las especificaciones técnicas de los Bolardos de Identificación requeridos se incrementó el valor de los mismos.

Considerando lo anteriormente expuesto, la supervisión del contrato aprueba prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 226/2017 por un periodo de un (1) mes, contados a partir del 10 de Mayo y hasta el 09 de Junio de 2018 inclusive, e igualmente adicionar al mismo la suma de Cuatro Millones Trescientos Seis Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$4.306.874), para lo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE TURISMO

cual llevará a cabo la gestión requerida ante la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad con el fin de adelantar la elaboración de la minuta correspondiente.

Cordialmente,

**PAOLA ANDREA MEDINA ORNA**

Subdirectora de Gestión de Destino

Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017

Instituto Distrital de Turismo

[paola.medina@idt.gov.co](mailto:paola.medina@idt.gov.co)

Proyectó: Ricardo Peñaola Rodríguez, Profesional Especializado, Subdirección de Gestión de Destino  
Revisó: Saen Rodrigo Puentes Buquero, Profesional Especializado, Subdirección de Gestión de Destino





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto de Gestión de Turismo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DE DESARROLLO ECONÓMICO Instituto de Gestión de Turismo</p>	<p>DOCUMENTO ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>NÚMERO DEL CONTRATO: 226 DE 2017 FECHA DE CONTRATO: 21/12/2017 FECHA DE INICIO: 10/01/2018</p>
<p>ENTIDAD CONTRATANTE:</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</p>	
<p>NOMBRE DEL CONTRATISTA:</p>	<p>CONSULTORÍAS, CONSTRUCCIONES Y SEÑALES LTDA - CONSEÑALES LTDA</p>	
<p>IDENTIFICACION:</p>	<p>NIT. 830.000.464-5</p>	
<p>VALOR INICIAL:</p>	<p>CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (199.995.034)</p>	
<p>PLAZO INICIAL:</p>	<p>CUATRO (04) MESES</p>	
<p><b>CONSIDERACIONES:</b></p>		
<p>1.</p>	<p>Que el día 21 de diciembre de 2017 el Instituto Distrital de Turismo suscribió con CONSULTORIAS, CONSTRUCCIONES Y SEÑALES LTDA – CONSEÑALES LTDA el contrato de prestación de servicios No. 226 de 2017, cuyo objeto consiste en: <i>“Implementar una fase privatizada del Plan de Señalización Turística Peatonal para el Cementerio Central de Bogotá D.C.”</i></p>	
<p>2.</p>	<p>Que de acuerdo con la solicitud de modificación, adición y prórroga JC-F29-V9 del 03 de mayo del 2018, suscrita por la Subdirectora de Gestión de Destino del Instituto Distrital de Turismo, actuando en calidad de supervisor, se requiere prorrogar el plazo del contrato en UN (01) MES y adicionar su valor en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$4.306.874) teniendo en cuenta la necesidad de continuar con la prestación del servicio.</p>	
<p>3.</p>	<p>Mediante comunicación con radicado 2018ER986 del 03 de Mayo de 2018, el representante legal de la empresa Consultorías, Construcciones y Señales Ltda. – CONSEÑALES Ltda., solicita a la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017 aprobar la prórroga y adición del citado Contrato, en un plazo adicional de un (1) mes y una adición presupuestal equivalente a Cuatro Millones Trescientos Seis Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$4.306.874), teniendo en cuenta algunas condiciones inherentes al desarrollo del contrato que han retrasado la ejecución de algunas actividades establecidas, las cuales sobrepasan las posibilidades de control y previsión por parte del contratista y de cualquiera de las partes, al igual que la necesidad de incorporar actividades no contempladas inicialmente y que ha visto la necesidad de incorporar para contar con productos finales en condiciones óptimas de uso.</p> <p>Como justificación de la solicitud de prórroga, las circunstancias que han tomado mayores tiempos de los previstos en la ejecución del contrato, están descritas en la comunicación relacionada de la siguiente forma:</p>	

*“En la reunión de presentación de la primera propuesta de contenidos para las señales turísticas a implementarse en el Cementerio Central realizado el 13 de marzo de 2017 en las instalaciones del Ministerio de Cultura, se acordó conjuntamente entre las Entidades participantes, entre ellas la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, el Instituto Distrital de Turismo – IDT y el Ministerio de Cultura, adelantar acciones para dar alcance a la Resolución No. 1327 del 19 de Mayo de 2017, por la cual se autoriza el proyecto señalización en el Cementerio Central parte principal, localizado en Bogotá D.C. declarado Monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.*

*En la mencionada Resolución, el actual administrador del Cementerio, Concesionario Monte Sacro Inversiones Ltda., presentó un proyecto de intervención consistente en la señalización de mausolcos y manzanas del Cementerio, incluyendo la incorporación de ciento veinticuatro bolardos de identificación con las siguientes características:*

*“Estos elementos se realizarán en concreto y tendrán las siguientes dimensiones: 60 centímetros de alto, 22 centímetros de ancho y 6 centímetros de espesor. El bolarlo llevará color en la parte superior, en un área de 27 centímetros de longitud y 22 centímetros de ancho, dentro de la cual se rotula la letra que identifica el sector, en un área de 13x13 centímetros y la nomenclatura de la manzana en la esquina superior derecha ocupando una altura de 7 centímetros, según la gráfica No. 3 de la memoria descriptiva del proyecto”.*

*En la reunión de contenidos relacionada inicialmente, se acordó adelantar acciones para modificar las especificaciones aprobadas de los bolardos, con el fin de cambiar el material de los mismos de cemento a piedra natural, con el fin de tener unos elementos más acordes con el material predominante en el cementerio, además que la pintura realizada en el cemento no es durable.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa CONSEÑALES Ltda., ha venido realizando desde la fecha exploraciones técnicas con fabricantes y proveedores de piedras naturales y otros materiales requeridos, con el fin de definir el diseño de la cimentación, de las piezas principales, las tablas y los elementos de color de los bolardos, realizando igualmente la demolición de un bolarlo existente en el Cementerio con el fin de valorar su construcción, refuerzos, anclajes, estabilidad, etc.*

*Con base en la información y los estudios realizados por la empresa, el 23 de abril de 2018 se entregó al Instituto Distrital de Turismo la propuesta de diseño para los bolardos de identificación en piedra natural, Entidad que socializó el mencionado diseño con el Ministerio de cultura mediante correo del 23 de abril de 2018, de quienes se recibió respuesta el 24 de abril de 2018 solicitando la modificación de una de las piezas propuestas, ajuste que viene realizando CONSEÑALES Ltda., con los proveedores locales.*

*Para el ajuste del material solicitado, la definición y pruebas de adhesivos se requieren cinco (5) días, al igual que los bolardos se entregan en quince (15) días, y las cimentaciones requeridos pueden adquirir la dureza requerida con el uso de aditivos en quince (15) días, pero pueden construirse simultáneamente con la fabricación y talla de los bolardos.*





ALCALDÍA MAJOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y POLÍTICA TERRITORIAL

Teniendo en cuenta lo anterior, para la actividad mencionada se requieren veinticinco (25) días adicionales de desarrollo del contrato.

En cuanto a la aprobación de los contenidos de las señales turísticas propuestos por la empresa CONSEÑALES Ltda., se recibió respuesta mediante correo electrónico del 16 de abril de 2018 por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, con quienes se han venido sosteniendo varias reuniones de revisión de los contenidos desde ese momento; igualmente se recibió respuesta por parte del Ministerio de Cultura a los textos elaborados a través del correo electrónico del 18 de abril de 2018, y finalmente, el Instituto Distrital de Turismo adelantó una revisión parcial de los mismos en el Comité Editorial de la Entidad llevado a cabo el 27 de abril de 2018.

Teniendo en cuenta la realización de los ajustes solicitados junto con las pruebas gráficas y de impresión necesarias, así que la corrección de estilo y las traducciones al inglés establecidas, se requiere un tiempo adicional de veinte (20) días para finalizar los contenidos requeridos de las señales turísticas.

Finalmente, teniendo en cuenta que la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017 requirió a CONSEÑALES Ltda., la incorporación de piezas de lectura braille para las señales turísticas a instalarse en el Cementerio Central, y luego de adelantada la respectiva gestión por parte del Instituto Distrital de Turismo conjuntamente con el Instituto Nacional para Ciegos – INCI, se determinó por parte de esta última Entidad que el plazo para la entrega de las piezas es de veintitrés (23) días hábiles, a partir de la confirmación de la solicitud y la entrega de los contenidos establecidos para su transcripción a braille.

En cuanto a la solicitud de adicionar recursos al valor inicialmente contratado, tal como se ha revisado previamente junto con el apoyo a la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017, esta solicitud está justificada en las siguientes consideraciones:

El valor contratado fue de Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Treinta y Cinco Pesos M/Cte. (\$199,999,035), y teniendo en cuenta que la propuesta económica entregada por CONSEÑALES LTDA., fue de Ciento noventa Millones Setecientos sesenta y Ocho Mil Trecientos Seis Pesos M/Cte. (\$190,688,306), queda un saldo por asignar de Nueve Millones Trececientos Seis Mil Setecientos Veintiséis Pesos M/Cte. (\$9,306,726).

En cuanto a la actividad de suministro e instalación de Bolardos de Identificación, en la propuesta técnica de CONSEÑALES Ltda., se ofertó suministro e instalación de ocho (8) bolardos en concreto, con un valor calculado de \$100,000 cada uno, de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en el documento de estudios previos del proceso.

Teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de Turismo junto con el ministerio de Cultura y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural vienen adelantando la modificación del diseño y especificaciones técnicas de los Bolardos para que estén contruidos en piedra mítica natural, incluyendo un nuevo tipo de cimentación para los mismos, el costo para el suministro de cada uno con las nuevas especificaciones sería de \$300,000 teniendo en cuenta el mayor valor de los materiales, el tallado y grabado de la piedra, y la

nueva cimentación requerida.

Por lo anterior, entre el valor de la oferta técnica realizada por CONSEÑALES Ltda., y las nuevas especificaciones de bolardos, existe una diferencia de Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte. (\$2.400.000), y la supervisión del Contrato a cargo del Instituto Distrital de Turismo solicitó el suministro e instalación de cinco (5) bolardos adicionales por un valor de Dos Millones de Pesos M/Cte. (\$2.000.000) con el fin de reemplazar el total de trece (13) bolardos existentes en el Camellón Central del Cementerio.

En segundo término, la supervisión del Contrato a cargo del Instituto Distrital de Turismo solicitó incorporar a las señales turísticas construidas por CONSEÑALES Ltda., dos tapas en acero inoxidable para la parte inferior de las mismas, teniendo en cuenta la posibilidad que las señales sean accedidas al interior desde esta zona, con el consecuente peligro de ser vandalizadas. Estas tapas no estaban contempladas en la tipología Tótem-Aire contratado y tuvieron un valor adicional de Tres Millones Quinientos Veinte Mil Pesos M/Cte. (\$3.520.000). Se adjunta factura de venta.

Por otro lado, la supervisión del Contrato a cargo del Instituto Distrital de Turismo solicitó incorporar a las señales turísticas construidas por CONSEÑALES Ltda., un par de piezas de lectura braille para cada una de las señales, las que según cotización entregada por el Instituto Nacional para Ciegos – INCI tienen un valor total de Ochocientos Ochenta Mil Pesos M/Cte. (\$880.000). Se adjunta cotización.

En el cuadro relacionado a continuación se establece el balance económico de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017, detallando los valores de las nuevas actividades establecidas y finalmente, determinando el valor a adicionar de Cuatro Millones Trescientos Seis Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$4.306.874):”





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
Y ECONOMÍA

DETERMINACIÓN DE BALANCE ECONOMICO					
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 226 DE 2017					
VALOR CONTRATO 226 DE 2017	295.995.000,00				
PROPUESTA ECONOMICA CONSENALES LTDA.	290.688.300,00				
<b>DIFFERENCIA</b>	<b>5.306.700,00</b>				
<b>ACTIVIDADES NUEVAS O NO CONTEMPLADAS INICIALMENTE</b>					
Valor Bolardos de identificación en Concreto según especificación contractual (propuesta técnica CONSENALES Ltda.)	8,00	100.000,00		0,00	0,00
Valor Bolardos de identificación en piedra mafica según nueva especificación	5,00	400.000,00		400.000,00	2.000.000,00
Diferencia Bolardos de identificación conforme nueva especificación	8,00	300.000,00		300.000,00	2.400.000,00
Láminas de acero inoxidable adicionales (otras par)	11,00	320.000,00		320.000,00	3.520.000,00
Suministro e instalación de láminas braille	22,00	40.000,00		40.000,00	880.000,00
				<b>Subtotal</b>	<b>8.800.000,00</b>
				Gastos Administrativos	0,30 2.640.000,00
				<b>Subtotal</b>	<b>11.440.000,00</b>
				IVA	0,19 2.173.600,00
				<b>TOTAL</b>	<b>15.633.600,00</b>
				Valor a adicionar Contrato	<b>4.306.874,00</b>

Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017 por parte del Instituto Distrital de Turismo envió respuesta a la solicitud de adición y prórroga mediante oficio con radicado 2018EE1186 del 03 de Mayo de 2018, considerando viable el requerimiento del contratista Consultorias, Construcciones y Señales Ltda. – CONSENALES Ltda., toda vez que efectivamente se han presentado demoras en las actividades relacionadas por el contratista debidas a inconvenientes no atribuibles a ninguna de las partes, y por parte de la supervisión del contrato y las Entidades participantes en el proyecto se han modificado actividades o incluido nuevas con el fin de mejorar la usabilidad, accesibilidad, estética y seguridad de las señales turísticas y los bolardos de identificación a implementar en el Cementerio Central.

Considerando lo anteriormente expuesto, la supervisión del contrato aprueba prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 226/2017 por un periodo de un (1) mes, contados a partir del 10 de Mayo y hasta el 09 de Junio de 2018 inclusive, e igualmente adicionar al mismo la suma de Cuatro Millones Trecientos Seis Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$4.306.874), para lo cual llevará a cabo la gestión requerida ante la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad con el fin de adelantar la elaboración de la minuta correspondiente.

4. Que los recursos a adicionar se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 219 del 07 de mayo de 2018, expedido por el responsable de presupuesto del IDT.
5. Que el inciso 2º del Parágrafo único del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece: "Los contratos no

	<i>podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.</i>	
6.	En consecuencia, el presente Documento se regirá por las siguientes cláusulas:	
	<b>CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR.</b> El plazo inicial de ejecución del contrato en el término de un (01) mes más, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, esto es a partir del 10 de Mayo y hasta el 09 de Junio de 2018 inclusive.	
	<b>CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIONAR.</b> Al valor inicial del contrato en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$4,306,874) valor amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 219 del 07 de mayo de 2018, expedido por el responsable de presupuesto del IDT.	
	<b>CLÁUSULA TERCERA - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:</b> El contratista deberá modificar la garantía única establecida en el contrato principal, de conformidad con la adición al valor y prórroga en plazo, consignadas en el presente documento, allegando copia de la modificación realizada dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente documento adicional, lo cual debe ser verificado por el/la supervisor/a del contrato.	
	<b>CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:</b> El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.	
	<b>CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:</b> Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal no sufren ninguna modificación.	
	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los <b>08 MAY 2018</b>	
	<b>POR EL CONTRATANTE,</b>	<b>POR EL CONTRATISTA,</b>
		
	<b>JOSÉ ANDRÉS DUARTE GARCÍA</b>	<b>JOSE ALBERTO CORDON HERRERA</b>
	<b>Director General</b>	<b>Representante Legal</b>
	Elaboró: Valentina Human Delgado, Abogada Contratista, O.A.J. de	<b>CONSEÑALES LTDA.</b>
	Revisó: Lorena Carolina Londoño Sánchez, Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	
	Revisó: Adriana Zambrano Avilán – Asesora de Desplazamiento	





CONSEÑALES LTDA.

Bogotá D.C. 02 de junio 2018

G 158 - 2018

Señores

CEMENTERIO CENTRAL DE BOGOTÁ D. C.

ATN. Sr. José Valentín Pinilla Muñoz

Administrador

Bogotá, D. C.

Asunto: Solicitud ingreso personal, equipos y materiales.

En desarrollo del contrato de prestación de servicios No. 226 de 2017 celebrado entre el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO y CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES Y SEÑALES LTDA CONSEÑALES LTDA, cuyo objeto es "Implementar una fase priorizada del Plan de Señalización Turística Peatonal para el Cementerio Central de Bogotá D. C., se tiene programada la instalación de las estructuras para once (11) señales tipo tótem durante el periodo comprendido entre el 2 y el 9 de junio de 2018, para lo cual atentamente solicitamos autorización para el ingreso al cementerio central en el periodo mencionado en horario de 8:00 a. m. a 4:30 p. m., del personal, equipos, herramienta, materiales y vehículos que se relaciona a continuación:

#### PERSONAL

Saen Rodrigo Puentes Baquero, Arquitecto Auxiliar de Supervisión del IDT. C. C. 80.183.346 de Bogotá.

Lari Ricardo Peñuela Rodríguez, Arquitecto Auxiliar de Supervisión del IDT. C. C. 79.937.858 de Bogotá.

José Alberto Cordón Herrera, Ingeniero Director de Proyecto. C. C. 19.217.530 de Bogotá.

Hieffer Mauricio Rodríguez Pachón, Ingeniero Residente. C. C. 1.012.353.555 de Bogotá.

Cristian Camilo Pachote Rivas, Obrero. C. C. 1.023.904.462 de Bogotá.

Wilson Jiménez, obrero. C. C. 1.099.202.643 de Bogotá.

Junior Gutiérrez, obrero. C. C. 14.847.968

Efrén Jiménez, obrero. C. C. 91.014.576

Elvis Ruiz, conductor. C. C.

02/06/2018 9:34 AM



CONSEÑALES LTDA.

#### MATERIALES

Cemento 4 bultos, arena 1 m<sup>3</sup>, triturado 1 m<sup>3</sup>, agua, bolsas plásticas, lonas y elementos de aseo.

#### EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Carretilla (1), barras (1), palas hoyadoras (1), palas (2), martillos, cincel, herramienta menor. Conos plásticos (8) und. de 70 cm, señales de obra (4) und., cinta peligro (1) rollo.

#### VEHICULOS

Campero, Mitsubishi, placa BFZ 005.

Automovil Toyota, placa BJH 862.

Agradecemos la atención

Cordialmente,

JOSE ALBERTO CORDON HERRERA

REPRESENTANTE LEGAL

CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES Y SEÑALES LTDA CONSEÑALES LTDA

NIT 830.000.464 – 5

DIRECCIÓN: Calle 40 No. 25 – 48 Bogotá, D. C.

Teléfonos: 7181891 3138872643 EMAIL: [jacordonh@hotmail.com](mailto:jacordonh@hotmail.com)





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
Y GESTIÓN DE DESTINO

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 06-06-2018 12:09:46

Contestar Che Este Nr.:2018EE1375 01 Fol1 Anex0

**ORIGEN:** Origen: 56206 - SUBDIRECCION GESTION DE DESTINO MEDIANTE

**DESTINO:** Destino: CONSEÑALES LTDA/

**ASUNTO:** Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE SUSPENSION DE CONT

**OBS:** Obs.:

30000

Bogotá D.C.,

Ingeniero

**JOSÉ ALBERTO CORDÓN HERRERA**

Representante Legal

Consultorías, Construcciones y Señales Ltda. - CONSEÑALES LTDA.

Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017

Calle 40 No. 25-48

Teléfono: 718 18 91

Ciudad

**Asunto:** Respuesta a solicitud de suspensión al Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017, radicado 2018ER1238 del 06 de Junio de 2018.

Respetado Ingeniero Córdón:

De acuerdo a su solicitud de suspensión al plazo inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017, me permito informarle que desde la supervisión del contrato relacionado a cargo de la Subdirección de Gestión de Destino del Instituto Distrital de Turismo, consideramos viable el requerimiento toda vez que efectivamente se requieren tiempos adicionales para la ejecución de algunas actividades contempladas en el Contrato y relacionadas por usted en su comunicación, las cuales han tardado más de lo programado inicialmente debido a condiciones no imputables a ninguna de las partes.

Considerando lo anteriormente expuesto, la supervisión del contrato aprueba suspender el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 226/2017 por un periodo de un (1) mes, contados a partir del 10 de Junio y hasta el 09 de Julio de 2018 inclusive, para lo cual llevará a cabo la gestión requerida ante la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad con el fin de adelantar la elaboración de la minuta correspondiente.

Cordialmente,

*Paola A. Medina Orna*

**PAOLA ANDREA MEDINA ORNA**

Subdirectora de Gestión de Destino

Supervisora del Convenio de Asociación No. 226 de 2016

Instituto Distrital de Turismo

[paola.medina@idt.gov.co](mailto:paola.medina@idt.gov.co)

Proyectó: Ricardo Peñuela Rodríguez, Profesional Especializado, Subdirección de Gestión de Destino

Revisó: Saen Rodrigo Puentes Baquero, Profesional Especializado, Subdirección de Gestión de Destino



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
(SANTO DOMINGO)  
Instituto Distrital de Turismo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. (SANTO DOMINGO) Instituto Distrital de Turismo	<b>DOCUMENTO ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>NÚMERO DEL CONTRATO:</b> 226 DE 2017 <b>FECHA DE CONTRATO:</b> 21/12/2017 <b>FECHA DE INICIO:</b> 10/01/2018
<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA:</b>	CONSULTORÍAS, CONSTRUCCIONES Y SEÑALES LTDA - CONSEÑALES LTDA	
<b>IDENTIFICACION:</b>	NIT. 830.000.464-5	
<b>VALOR INICIAL:</b>	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (199.995.035)	
<b>PLAZO INICIAL:</b>	CUATRO (04) MESES	
<b>CONSIDERACIONES:</b>		
1.	Que el día 21 de diciembre de 2017 el Instituto Distrital de Turismo suscribió con CONSULTORÍAS, CONSTRUCCIONES Y SEÑALES LTDA - CONSEÑALES LTDA el contrato de prestación de servicios No. 226 de 2017, cuyo objeto consiste en: <i>"Implementar una fase priorizada del Plan de Señalización Turística Peatonal para el Cementerio Central de Bogotá D.C."</i>	
2.	Que mediante documento adicional No.1 de fecha 08 de mayo de 2018, se proroga el plazo del contrato por el término de un (01) mes y se adiciona su valor en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$4.306.874) teniendo en cuenta la necesidad de continuar con la prestación del servicio.	
3.	Mediante comunicación con radicado 2018ER1238 del 06 de Junio de 2018, el representante legal de la empresa Consultorias, Construcciones y Señales Ltda. - CONSEÑALES Ltda., solicita a la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017 aprobar la suspensión del citado Contrato, en un plazo adicional de un (1) mes, teniendo en cuenta algunas condiciones inherentes al desarrollo del contrato que han retrasado la ejecución de algunas actividades establecidas, las cuales sobrepasan las posibilidades de control y previsión por parte del contratista y de cualquiera de las partes.	
Como justificación de la solicitud de prórroga, las circunstancias que han tomado mayores tiempos de los previstos en la ejecución del contrato, están descritas en la comunicación relacionada de la siguiente forma:		
a) El Comité de Contenidos conformado para llevar a cabo la revisión y aprobación de los contenidos gráficos y de texto elaborados para las señales del Cementerio Central y compuesto por la Unidad		



Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, el Instituto Distrital de Turismo – IDT y el Ministerio de Cultura, requirió en reunión realizada el 13 de marzo de 2017, adelantar las gestiones necesarias para modificar las especificaciones técnicas de los Bolardos de Identificación requeridos contractualmente para ser implementados en la zona del camellón del Cementerio Central.

Con este fin, la empresa CONSEÑALES Ltda., entregó los diseños y especificaciones técnicas ajustadas de estos elementos mediante correo electrónico del 23 de abril de 2018 al Ministerio de Cultura y al Instituto Distrital de Turismo, los cuales recibieron una aprobación preliminar por parte del Ministerio a través de respuesta entregada por medio de un correo electrónico recibido el 24 de abril de 2018, donde se requería ajustar únicamente el material de las piezas de color incluidas, de acrílico a un material más resistente para exteriores, al igual que la entrega de la documentación necesaria para dar alcance a la Resolución No. 1327 del 19 de Mayo de 2017, por *"la cual se autoriza el proyecto señalización en el Cementerio Central parte principal, localizado en Bogotá D.C. declarado Monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional"*.

Los documentos requeridos junto con los diseños y especificaciones solicitadas por el Ministerio de Cultura fueron radicados en dicha Entidad mediante comunicación con consecutivo del Instituto Distrital de Turismo 2018EE1293 del 24 de mayo de 2018.

Debido a que luego de haber realizado el respectivo seguimiento al desarrollo de la solicitud mencionada no se ha recibido ninguna contestación por parte del Ministerio de Cultura, y esta autorización es necesaria para adelantar la fabricación e instalación de los Bolardos de Identificación determinados contractualmente, se requieren veinticinco (25) días adicionales de desarrollo del contrato.

- b) En cuanto a la aprobación de los contenidos de las señales turísticas propuestos por la empresa CONSEÑALES Ltda., se entregaron los textos finales y los contenidos gráficos al Instituto Distrital de Turismo el día 24 de mayo de 2018, contando con la revisión, observaciones y ajustes finales solicitados por el Ministerio de Cultura, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, la Fundación Salvaguarda por medio de su Representante Legal Margarita Mariño y de la asesora del Instituto Distrital de Turismo doctora Clara Inés Sánchez.

En el Comité Editorial llevado a cabo por el Instituto Distrital de Turismo el día viernes 01 de junio de 2018 se solicitaron una serie de ajustes al contenido gráfico y los textos desarrollados, lo que requiere un plazo adicional del desarrollo del contrato equivalente a veinte (20) días, teniendo en cuenta los requerimientos para realizar las modificaciones, y contando con una revisión por parte del Comité de Contenidos y sus entidades participantes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
ESTRATEGIA DE GOBIERNO  
2015-2019

	<p>c) Finalmente, teniendo en cuenta que la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017 requirió a CONSEÑALES Ltda., la incorporación de piezas de lectura braille para las señales turísticas a instalarse en el Cementerio Central, y debido a que los textos de las mismas consisten en una reseña de los textos en proceso de ajuste y aprobación por parte del Instituto Distrital de Turismo, es preciso contar preliminarmente con los textos de contenido de las señales del Cementerio aprobados para elaborar las piezas braille.</p> <p>Por lo anterior, una vez se cuenten con los textos de las señales aprobados, se procederá a presentar para verificación los contenidos de las piezas braille y se realizará su fabricación e instalación, requiriéndose de un plazo adicional de ejecución del contrato de veinticinco (25) días.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017 por parte del Instituto Distrital de Turismo envió respuesta a la solicitud de suspensión mediante oficio con radicado 2018EE1375 del 06 de Junio de 2018, considerando viable el requerimiento del contratista Consultorias, Construcciones y Señales Ltda. – CONSEÑALES Ltda., toda vez que efectivamente se requieren tiempos adicionales para la ejecución de algunas actividades contempladas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017, las cuales han tardado más de lo programado inicialmente debido a condiciones no imputables a ninguna de las partes.</p> <p>Considerando lo anteriormente expuesto, la supervisión del contrato aprueba suspender el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 226/2017 por un periodo de un (1) mes, contados a partir del 10 de Junio y hasta el 09 de Julio de 2018 inclusive, para lo cual llevará a cabo la gestión requerida ante la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad con el fin de adelantar la elaboración de la minuta correspondiente.</p>
4.	Que de acuerdo con la solicitud de modificación y prórroga del 6 de junio de 2018 contenida en el formato JC-F29-V9, con Cordis No. 2018IE868, suscrito por la Subdirección de Gestión de Destino del Instituto Distrital de Turismo, se requiere realizar el presente documento modificatorio en el sentido de suspender el contrato por un periodo de un (01) mes.
5.	En consecuencia, el presente Documento se registrará por las siguientes cláusulas:
	<b>CLÁUSULA PRIMERA – SUSPENDER.</b> El plazo del contrato de prestación de servicios por el término de un (01) mes calendario, contado a partir del 10 de junio de 2018 hasta el 09 de julio de 2018 inclusive.
	<b>CLÁUSULA SEGUNDA –</b> Reanudar la ejecución del contrato de prestación de servicios a partir del 10 de julio de 2018.
	<b>CLÁUSULA TERCERA - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:</b> El contratista deberá modificar la garantía única establecida en el contrato principal, de conformidad con la suspensión, consignada en el presente documento, allegando copia de la modificación realizada dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente documento adicional, lo cual debe ser verificado por el/la supervisor/a del contrato.




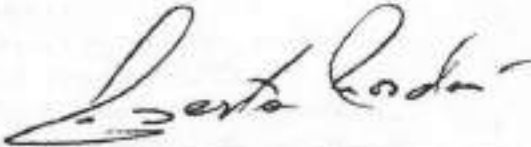


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES  
Instituto Distrital de Transparencia

**CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

**CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal no sufren ninguna modificación.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **08 JUN 2018**

POR EL CONTRATANTE,	POR EL CONTRATISTA,
	
<b>JOSÉ ANDRÉS DUARTE GARCÍA</b>	<b>JOSE ALBERTO CORDON HERRERA</b>
<b>Director General</b>	<b>Representante Legal</b>
Elaboró: Valentina Henao Delgado, Abogada Contratista, O.A.J. <i>th</i>	<b>CONSEÑALES LTDA.</b>
Revisó: Andrés Mejía Martínez, Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica <i>AJ</i>	
Revisó: Adriana Zambrano Avilán - Asesora de Despacho <i>AA</i>	

Avenida Carrera 2ª No. 40 - 00  
Código Postal 111511  
Teléfono: 2170711  
Fax: 2170711 Ext. 180  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)



BOGOTÁ  
**MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 09-07-2018 03:50:41

Al Contestar Cde Este No.: 2088E1901 011 Falt Anex3

**MEMORANDO**

**ORIGEN:** Origen: Sd110 - SUBDIRECCION GESTION DE DESTINO MEDINA

**DESTINO:** Destino: ASESOR JURIDICO MEJIA MARTINEZ ANDRES

**ASUNTO:** Asunto: SOLICITUD SUSPENSION CONTRATO 226 DEL 2017

**OBS:** Obs:

30000

Bogotá, D.C.,

**PARA:** **ANDRÉS MEJÍA MARTÍNEZ**  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

**DE:** Subdirectora de Gestión de Destino

**ASUNTO:** Solicitud suspensión contrato No 226 del 2017

En atención al asunto de la referencia, atentamente hago entrega de formato que contiene la documentación requerida para la suspensión del contrato No 226 de 2017 cuyo objeto *"Implementar una fase priorizada del Plan de Señalización Turística Peatonal para el Cementerio Central de Bogotá D.C."*

Cordialmente,

  
**PAOLA ANDREA MEDINA ORNA**  
Subdirectora de Gestión de Destino

Proyecto: Rodrigo Fuentes Haquero, Profesional Especializado, Subdirección de Gestión de Destino 





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Poblado Chaparrón, Teusaquillo

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA

Contrato No.	226	de	Diciembre 21	de	2017
--------------	-----	----	--------------	----	------

Fecha de la solicitud:	09	de	Julio	de	2018
------------------------	----	----	-------	----	------

### GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

### 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

#### TIPO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO:	Implementar una fase priorizada del Plan de Señalización Turística Peatonal para el Cementerio Central de Bogotá D.C.				
Supervisor:	Paola Andrea Medina Orna Subdirectora de Gestión de Destino				
Contratista:	Consultorías, Construcciones y Señales Ltda. - CONSEÑALES Ltda.				
Valor inicial del contrato:	Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Treinta y Cinco Pesos M/Cte. (\$199.999.035)				
Plazo inicial de ejecución del contrato:	Cuatro (4) Meses				
Fecha de inicio del contrato:	10	de	Enero	de	2018
Fecha de terminación del contrato:	09	de	Mayo	de	2018

### 2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

#### Prórrogas

Contrato adicional No.	Tiempo
------------------------	--------



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y  
EVALUACIÓN

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA

<b>Documento Adicional No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017</b>		Se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 226/2017 por un período de un (1) mes, contados a partir del 10 de Mayo y hasta el 09 de Junio de 2018 inclusive.			
<b>Fecha actual de terminación del contrato:</b>		09	de	Junio	de 2018
<b>Adiciones</b>					
<b>Contrato adicional No.</b>		<b>Valor (\$)</b>			
Documento Adicional No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017		Se adicionó al valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 226/2017 la suma de Cuatro Millones Trescientos Seis Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$4.306.874).			
<b>Valor actual del contrato:</b>		Doscientos Cuatro Millones Trescientos Cinco Mil Novecientos Nueve Pesos M/Cte. (\$204.305.909)			
<b>Modificaciones</b>					
<b>Documento Adicional No.</b>	<b>Cláusula N°</b>	<b>Descripción</b>			
Documento Adicional No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017	CLAÚSULA PRIMERA - SUSPENDER	Suspender el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 226/2017 por un período de un (1) mes, contados a partir del 10 de junio y hasta el 09 de Julio de 2018 inclusive.			
<b>3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD</b>					
<b>El presente documento tiene por objeto solicitar una</b>		Suspensión		Al contrato anteriormente	
<b>Citado así:</b>	Suspender el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 226/2017 por un periodo de un (1) mes calendario, contados a partir del 10 de Julio y hasta el 09 de agosto de 2018 inclusive.				
<b>Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)</b>					
<b>Cláusula No.</b>			<b>Tiempo</b>		
<b>Fecha actual de terminación del contrato:</b>		09	De	Julio	de 2018



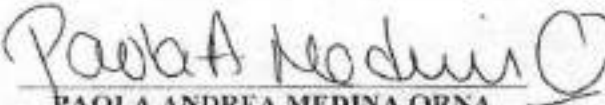


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Y PLANIFICACIÓN DE TERRITORIO

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA

Adiciones	
Cláusula No.	Valor (\$)
Forma de pago de los recursos que se adicionan	
Valor actual del contrato:	
Modificaciones	
Cláusula N°	Descripción
CLAÚSULA CUARTA - PLAZO	Suspender el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 226/2017 por un período de un (1) mes calendario, contados a partir del 10 de Julio y hasta el 09 de agosto de 2018 inclusive.
QUINTA. - FORMA DE PAGO	

<b>Justificación de la solicitud:</b>	<p>Teniendo en cuenta que el Comité Editorial del Instituto Distrital de Turismo solicitó tiempo adicional para revisar los contenidos gráficos y de texto desarrollados para el Cementerio Central de Bogotá D.C., la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017 a cargo de la Subdirección de Gestión de Destino de la Entidad solicita a la Oficina Asesora Jurídica adelantar las gestiones requeridas para poder suspender nuevamente el plazo del contrato y así poder efectuar los ajustes requeridos en las artes gráficas elaboradas por el contratista Consultorías, Construcciones y Señales Ltda. - CONSEÑALES Ltda.</p> <p>Dado lo anterior, se solicita a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Turismo suspender la ejecución del contrato 226 de 2017 por un (1) mes más, contado a partir del 10 de Julio de 2018 y hasta el 09 de Agosto de 2018 inclusive.</p>
---------------------------------------	---

  
PAOLA ANDREA MEDINA ORNA  
Subdirección de Gestión de Destino



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CORPORACIÓN PÚBLICA  
Calle de la Independencia No. 100

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN PÚBLICA CALLE DE LA INDEPENDENCIA No. 100	<b>DOCUMENTO ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>NÚMERO DEL CONTRATO:</b> 226 DE 2017 <b>FECHA DE CONTRATO:</b> 21/12/2017 <b>FECHA DE INICIO:</b> 10/01/2018
<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA:</b>	CONSULTORÍAS, CONSTRUCCIONES Y SEÑALES LTDA - CONSEÑALES LTDA	
<b>IDENTIFICACION:</b>	NIT. 830.000.464-5	
<b>VALOR INICIAL:</b>	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (199.995.035)	
<b>PLAZO INICIAL:</b>	CUATRO(04) MESES	
<b>CONSIDERACIONES:</b>		
1.	Que el día 21 de diciembre de 2017 el Instituto Distrital de Turismo suscribió con CONSULTORÍAS, CONSTRUCCIONES Y SEÑALES LTDA – CONSEÑALES LTDA el contrato de prestación de servicios No. 226 de 2017, cuyo objeto consiste en: <i>“Implementar una fase priorizada del Plan de Señalización Turística Peatonal para el Cementerio Central de Bogotá D.C.”</i>	
2.	Que mediante documento adicional No.1 de fecha 08 de mayo de 2018, se prorroga el plazo del contrato por el término de un (01) mes y se adiciona su valor en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$4.306.874) teniendo en cuenta la necesidad de continuar con la prestación del servicio.	
3.	Que mediante documento adicional No 2 de fecha 08 de junio de 2018, se suspende el contrato por el término de un (01) mes calendario, contado a partir del 10 de junio de 2018 hasta el 09 de junio inclusive.	
4.	Que de acuerdo con la solicitud de modificación y prórroga del 9 de julio de 2018 contenida en el formato IC-F29-V9, con Cordis No. 2018IE1003, suscrito por la Subdirección de Gestión de Destino del Instituto Distrital de Turismo, se requiere realizar el presente documento modificatorio en el sentido de suspender el contrato por un periodo de un (01) mes, contado a partir del 10 de julio de 2018 y hasta el 09 de agosto de 2018 inclusive, justificado en lo siguiente:  <i>“Teniendo en cuenta que el Comité Editorial del Instituto Distrital de Turismo solicitó tiempo adicional para revisar los contenidos gráficos y de texto desarrollados para el Cementerio Central de Bogotá D.C., la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 226 de 2017 a cargo de la Subdirección de Gestión de Destino de la Entidad solicita a la Oficina Asesora Jurídica adelantar las gestiones requeridas para</i>	

Avenida Carrera 24 No. 40 – 05  
Código Postal 111311  
Teléfono: 2190711  
Fax 2190711 Ext. 180  
www.bogotadec.gov.co



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



<p><i>poder suspender nuevamente el plazo del contrato y así poder efectuar los ajustes requeridos en las artes gráficas elaboradas por el contratista Consultorias, Construcciones y Señales Ltda. - CONSEÑALES Ltda.</i></p> <p><i>Dado lo anterior, se solicita a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Turismo suspender la ejecución del contrato 226 de 2017 por un (1) mes más, contado a partir del 10 de Julio de 2018 y hasta el 09 de Agosto de 2018 inclusive."</i></p>	
<p>5. En consecuencia, el presente Documento se registrará por las siguientes cláusulas:</p>	
<p><b>CLÁUSULA PRIMERA - SUSPENDER.</b> El plazo del contrato de prestación de servicios por el término de un (01) mes calendario, contado a partir del 10 de julio de 2018 hasta el 09 de agosto de 2018 inclusive.</p>	
<p><b>CLÁUSULA SEGUNDA -</b> Reanudar la ejecución del contrato de prestación de servicios a partir del 10 de agosto de 2018.</p>	
<p><b>CLÁUSULA TERCERA - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:</b> El contratista deberá modificar la garantía única establecida en el contrato principal, de conformidad con la suspensión, consignada en el presente documento, allegando copia de la modificación realizada dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente documento adicional, lo cual debe ser verificado por el/la supervisor/a del contrato.</p>	
<p><b>CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:</b> El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.</p>	
<p><b>CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:</b> Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal no sufren ninguna modificación.</p>	
<p>Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los <b>09 JUL 2018</b></p>	
<p><b>POR EL CONTRATANTE,</b></p>	<p><b>POR EL CONTRATISTA,</b></p>
	
<p><b>JOSÉ ANDRÉS DUARTE GARCÍA</b></p>	<p><b>JOSÉ ALBERTO CORDON HERRERA</b></p>
<p><b>Director General</b></p>	<p><b>Representante Legal</b></p>
<p>Elaboró: Valentina Henao Delgado, Abogada Contratista, O.A.J. <i>vh</i></p>	
<p>Revisó: Andrés Mejía Martínez, jefe de la Oficina Asesora Jurídica <i>AM</i></p>	
<p>Revisó: Adriana Zambrano Avilán - Asesora de Despacho <i>AA</i></p>	
<p><b>CONSEÑALES LTDA.</b></p>	



Entidad contratante:  
INSTITUTO DISTRITAL DE  
TURISMO

Implementar una fase prioritada del Plan de Señalización Turística  
Peatonal para el Cementerio Central de Bogotá D.C.

**ACTA RECIBO - CONTRATO DE OBRA No. 226-2017**

**LUGAR Y FECHA:** BOGOTÁ D.C Agosto 20 de 2018

**INTERVIENEN:**

<u>Paola Andrea Medina</u>	Supervisor del contrato por parte del Instituto Distrital de Turismo IDT
<u>Arg. Rodrigo Puentes</u>	Apoyo a la supervisión del contrato por parte del Instituto Distrital de Turismo IDT
<u>Arg. Julián Báez</u>	Apoyo a la supervisión del contrato por parte del Instituto Distrital de Turismo IDT
<u>Ing. Jose Alberto Cerdón</u>	Representante legal del contratista de Oiva
_____	_____
_____	_____
_____	_____

**ASUNTO:** Acta Recibo a Satisfacción, correspondiente al Contrato de obra 226 de 2017

**CONTRATISTA:** CONSEÑALES LTDA.  
Empresa en trámite de inscripción al conducto contractual

**SUPERVISOR:** PAOLA ANDREA MEDINA ORMA  
Directora Ejecutiva y Administradora de Contratos

En la ciudad de Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Agosto de 2018, se reunieron en el Cementerio Central de la ciudad de Bogotá D.C. las siguientes personas: Paola Andrea Medina Orma, Como Supervisor de la Entidad, Arg. Rodrigo Puentes, apoyo a la supervisión, Arg. Julián Báez, apoyo a la supervisión, Ingeniero Jose Alberto Cerdón, como CONTRATISTA DE OBRA, para dejar constancia por medio de la presente Acta de la entrega y recibo a satisfacción de la obra de acuerdo con los datos relacionados, de esta forma se hace entrega física de la obra ejecutada por parte del ingeniero Jose Alberto Cerdón al Instituto Distrital de Turismo.

**INFORMACIÓN GENERAL**

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	CEMENTERIO CENTRAL - BOGOTÁ D.C.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	NOVIEMBRE 21 DE 2017
FECHA DE ACTA DE INICIO	ENERO 19 DE 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4 MESES
PLAZO FINAL OTRO SI N° 3	9 DE AGOSTO DE 2018
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA	\$ 199.396.835.00 CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS MCTE.
VALOR ADICION CONTRATO DE OBRA	\$ 4.306.874.00 CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE.
VALOR FINAL DEL CONTRATO DE OBRA	\$ 204.305.909.00 DICCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MCTE.

**ESTADO JURIDICO**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	<u>BUENO</u> <small>(Indique en este espacio si fue ejecutado, buena o regular)</small>
CALIDAD DE LA OBRA	<u>BUENA</u> <small>(Indique en este espacio si fue ejecutada, buena o regular)</small>
MULTAS	<u>NO</u> <small>(Indique en este espacio si hubo o no)</small>
SANCIONES	<u>NO</u> <small>(Indique en este espacio si hubo o no)</small>

**ENTREGA FINAL CEMENTERIO CENTRAL**

OBSERVACIONES	
NINGUNA	





Entidad contratante:  
INSTITUTO INSTITUCIONAL DE  
TUBERIAS

Implementar una fase prioritaria del Plan de Satisfacción Tarifaria  
Postoral para el Cementerio Central de Bogotá D.C.

ACTA RECIBO CONTRATO DE OBRA No. 226-2017

LUGAR Y FECHA : BOGOTÁ D.C Agosto 09 de 2018

INTERVIENEN : Paola Andrea Medina Supervisor del contrato por parte del Instituto Distrital de Tuberías IDT  
Arg. Rodrigo Puentes Apoyo a la supervisión del contrato por parte del Instituto Distrital de Tuberías IDT  
Arg. Julián Rivas Apoyo a la supervisión del contrato por parte del Instituto Distrital de Tuberías IDT  
Ing. Jose Alberto Córdón Representante legal del contratista de Obra

ASUNTO : Acta Recibo a Satisfacción, correspondiente al Contrato de obra 226 de 2017

CONTRATISTA : CONSEÑALES LTDA  
Empresa de índole e interés social del sector construcción  
 SUPERVISOR : PAOLA ANDREA MEDINA ORMA  
Oficina e interés e interés social Contratación


(Firma) Paola A. Medina O.

Nombre: Paola A. Medina O.  
 REPRESENTANTE IDT

(Firma) Jose Alberto Cordón

Nombre: JOSE ALBERTO CORDON H.  
CONSEÑALES LTDA  
 CONTRATISTA

(Firma) \_\_\_\_\_

Nombre: REPRESENTANTE IDT

(Firma) Julián Baez

Nombre: Julián Baez  
 REPRESENTANTE IDT

Contrato 226  
2017  
Arqs finales Cementerio  
Central

1 Sbd - IDT.

CD: 2

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO  
BOGOTÁ D. C.

CONTRATO No. 226 DE 2017



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
Y POLÍTICA ECONÓMICA



CONSEÑALES LTDA

CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES Y  
SEÑALES LTDA "CONSEÑALES LTDA"

INFORME TÉCNICO No. 3 FINAL

CD: 1